

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



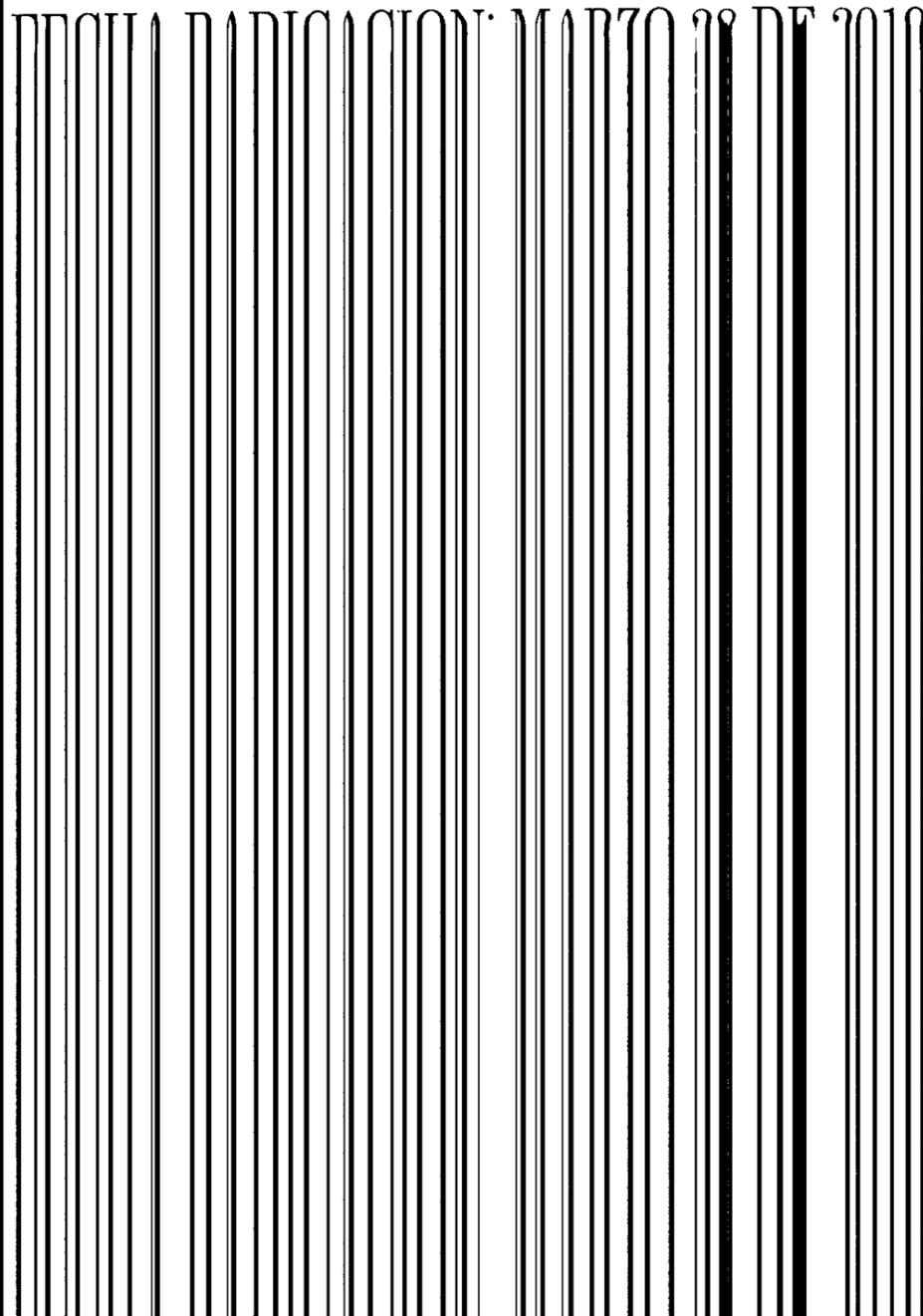
MENOR

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

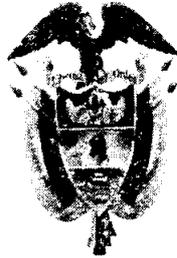
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: AGRICOLA EL PARAISO Y CIA
EN C.
C.C. -NIT. 9003402031.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ Y
OTRA.
C.C. -NIT. 79385671.



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



MENOR

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: AGRICOLA EL PARAISO Y CIA
EN C.
C.C. -NIT. 9003402031.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ Y
OTRA.
C.C. -NIT. 79385671.

FECHA RADICACION: MARZO 28 DE 2019.
M.V. MAYO 15 DE 2019.

2019-381
34 Remate
30/Abril/2024
10:00 am
2 inmuebles

CUADERNO: UNO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ORIGINAL

REF. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S. EN C. CONTRA VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ Y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO

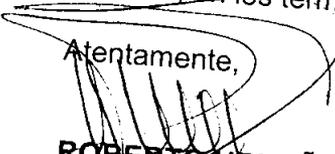
Señor Juez:

AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S. EN C., NIT. 900.340.203-1, sociedad en comandita, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., representada por **ROBERTO URUEÑA CERVERA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.191.705 de Bogotá, por el presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a los doctores **MEYBEL DAYANA RODRIGUEZ GOMEZ** y **RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 52.473.554 y 79.619.648 de Bogotá, abogados en ejercicio portadores de las Tarjetas profesionales Nos. 127.458 y 128.131 expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura para que inicien y lleven hasta su culminación Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía contra **VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.385.671 de Bogotá y **GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.959.445 de Bogotá, para obtener el pago de la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) representados en los pagares No 01 de fecha 4 de marzo de 2010 y pagare No 02 de fecha 4 de marzo de 2010, obligación respaldada con la Escritura Pública No 576 del 4 de marzo de 2010 de la Notaria Setenta y Seis del Circulo de Bogotá D.C., junto con los intereses de plazo, de mora, gastos y costas judiciales.

Los doctores **RODRIGUEZ GOMEZ** quedan expresamente facultados para demandar el pago de las obligaciones principales con sus intereses de mora, solicitar y practicar medidas cautelares, recibir, desistir, conciliar, transigir y sustituir el presente mandato, así como solicitar la adjudicación de los bienes embargados por cuenta del crédito y las costas, hacer postura por el crédito y las demás conforme al artículo 77 del C.G. del P y demás normas concordantes.

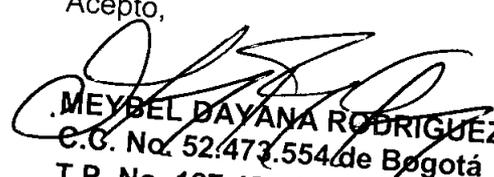
Sírvase reconocer personería en los términos descritos a los doctores **RODRIGUEZ GOMEZ**, en los términos que en el presente se indican.

Atentamente,


ROBERTO URUEÑA CERVERA
C.C. No. 17.191.705 de Bogotá

Como representante legal de **AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S. EN C.**

Acepto,


MEYBEL DAYANA RODRIGUEZ GOMEZ
C.C. No. 52.473.554 de Bogotá
T.P. No. 127.458 C.S. de la Judicatura

RAMIRO RODRIGUEZ GOMEZ
C.C. No. 79.619.648 de Bogotá
T.P. No. 128.131 C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



51174

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría NOVENA del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
 ROBERTO URUENA CERVERA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0017191705 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]



6tm1jkdffje

16/05/2017 - 17:50:41:181

----- Firma autógrafa -----

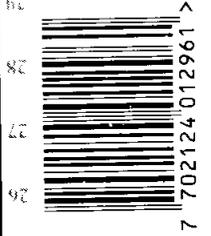
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
 Notaría NOVENA del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

2
 74
 [Handwritten mark]



Reservados
Todos los
derechos
LEGIS

32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

PAGARÉ No. 1

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) ---

VENCE: 01 DE ENERO DE 2.017 ---

A FAVOR DE: AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUENA Y CIA S. EN C., representada legalmente por el señor ROBERTO URUENA CERVERA, C.C. No. 17.191.705 de Bogotá

Nosotros, VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.385.671 de Bogotá, y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.959.445 de Bogotá, solidarios entre sí, manifestamos:-----

PRIMERO.- OBJETO: Que debemos y pagaremos incondicionalmente la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CTE., a la orden de AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUENA Y CIA S. EN C., sociedad debidamente constituida, identificada con NIT 900.340.203-1, representada legalmente por el señor ROBERTO URUENA CERVERA, identificado con la C.C. No. 17.191.705 de Bogotá, o a quien haga sus veces o representante sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial.-----

SEGUNDO.- Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconocemos y pagaremos a nuestro ACREEDOR, intereses a la tasa del dos punto cero por ciento (2.0%) mensual, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en la oficina del ACREEDOR en esta ciudad; en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital, pagaremos unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho al ACREEDOR y sin necesidad de requerimiento alguno.-----

TERCERO.- Que podremos pagar la totalidad de la deuda, antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a nuestro ACREEDOR una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto"-----

CUARTO.- Que aceptamos desde ahora que todo pago efectuado se aplique en

CA - 17137207

LEGIS: Prohibida toda reproducción total o parcial sin la autorización expresa de LEGIS bajo cualquier modalidad de copiado, grabación o almacenamiento de información. Reservados todos los derechos.

el siguiente orden de prioridades: 1°. Cancelación de intereses de mora, si

hubiere 2°. Intereses de plazo; 3°. Capital.

QUINTO.- El sólo hecho de no cancelar oportunamente una o

más mensualidades de intereses pactados dará derecho al ACREEDOR, para

hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas, ya que se han pactado

términos concretos para el pago de:

a) Intereses y el capital y, además, este pagará lleva consigo pactada la

Clausula Aceleratoria-----

b) Cuando uno cualquiera de los Deudores se declare en estado de quiebra, se

someta a proceso concordatario o convoque a concurso de Acreedores.-----

SEXTO.- Que además de responder con nuestra responsabilidad personal para

el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré,

también las garantizamos con la Hipoteca Abierta de primer grado que

constituimos a favor del ACREEDOR, por medio de la Escritura Pública No.

576 de fecha 04 de marzo de 2010 otorgada en la Notaría Setenta y seis

(76) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyas cláusulas se entienden incorporadas al

presente pagaré.-----

SEPTIMO.- Que renunciamos a favor de nuestro ACREEDOR al derecho de

nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda

y que pagaremos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación,

incluidos los honorarios de Abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del

veinte por ciento (20%) sobre capital e intereses adeudados.-----

OCTAVO.- Que autorizamos a nuestro ACREEDOR para llenar los espacios en

blanco de este pagaré en lo que se refiere a la fecha de vencimiento y al número

de la escritura de hipoteca, en la fecha que lo considere conveniente.-----

En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá,

D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

DEUDORES

[Signature]
VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ
C.C. No. 79.385.671 de Bogotá

[Signature]
GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO
C.C. No. 51.959.445 de Bogotá

Calle 63 N
Correo

~~Victor Manuel Diaz~~
Belmez
C. 29.385.671 R.C.



Internet: WWW.EXCOLOMBIA.COM
E-mail: NORJAJ@EXCOLOMBIA.COM
Bogotá - República de Colombia
Reconocimiento firma y huella

Por falta de espacio para estampar sellos pertinentes, se adiciona esta hoja, para conservar la continuidad y forma del documento, debe estar empalmado con sellos notariales.

(Artículo 68 Dec. Ley 960/70)

Hoja adicional

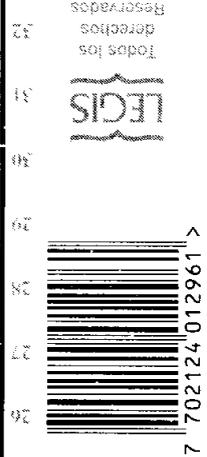
Notaría 76 - Bogotá

Adriana Marquez Acosta

Internet: WWW.EXCOLOMBIA.COM
E-mail: NORJAJ@EXCOLOMBIA.COM
Bogotá - República de Colombia
Reconocimiento firma y huella

Presentado

4



7 702124 012961 >

32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2

PAGARÉ No. 2

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)

VENCE: 01 DE ENERO DE 2.017

A FAVOR DE: AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUENA Y CIA S. EN C., representada legalmente por el señor ROBERTO URUENA CERVERA, C.C. No. 17.191.705 de Bogotá

Nosotros, VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.385.671 de Bogotá, y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.959.445 de Bogotá, solidarios entre sí, manifestamos:

PRIMERO.- OBJETO: Que debemos y pagaremos incondicionalmente la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CTE., a la orden de AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUENA Y CIA S. EN C., sociedad debidamente constituida, identificada con NIT 900.340.203-1, representada legalmente por el señor ROBERTO URUENA CERVERA, identificado con la C.C. No. 17.191.705 de Bogotá, o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial.

SEGUNDO.- Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconocemos y pagaremos a nuestro ACREEDOR, intereses a la tasa del dos punto cero por ciento (2.0%) mensual, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en la oficina del ACREEDOR en esta ciudad; en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital, pagaremos unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho al ACREEDOR y sin necesidad de requerimiento alguno.

TERCERO.- Que podremos pagar la totalidad de la deuda, antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a nuestro ACREEDOR una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto"

LECIS Formada con tecnología de LECIS para el control de la información y el control de los documentos y para el control de los documentos y para el control de los documentos

CA - 17137205

Notaría 76 - Bogotá

Hoja adicional

(Artículo 68 Dec. Ley 966 (70))

Por falta de espacio para estampar sellos pertinentes, se adiciona esta hoja, para conservar la continuidad y forma del documento, debe estar empalmado con sellos notariales.

Adriana Márquez Acosta

Notaría 76 - Bogotá
E-mail: NOTARIAS76@BOGOTACOL.COM

Bogotá - República de Colombia

Rég. No. 10.833 de 1993 y 10.833 de 1994

Pres. de la República: Álvaro Uribe Vélez

Pres. del Departamento: Juan Manuel Santos

Pres. del Concejo Municipal: Víctor Manuel

González

Marcos

Q. 79.385.61187

[Handwritten signature]

Notaría 76 - Bogotá
Calle 63 No. 10-83 Piso 2 costado sur Local 2021 - PBX: 6403194 - Cel. 3102722524 - 3153766693
Correo Notaría: sunotaria76@gmail.com E-mail: Privado Notaría: amaramarquez@gmail.com

8

Cuánta : indeterminada. Valor base derechos notariales \$ 5.000.000 Cinco millones de pesos moneda corriente

de Bogotá, D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50N-815688. Cédula Catastral: 168 45A 2 48
Garaje 48 de la Agrupación Multifamiliar Don José de la calle 169 No. 48 A 31

de Bogotá, D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50N-815834. Cédula Catastral: 168 45A 2 179
Apartamento 419 de la Agrupación Multifamiliar Don José de la calle 169 No. 48

Garantía - Inmuebles:
Agrícola El Paraíso Urueña Y Cia S. En C. NIT. 900340203-1
Representada por su socio gestor en calidad de gerente Roberto Urueña Cervera, cc. 17.191.705 de Bogotá

ACREEDORA
1.- Gloria Liliana Lotero Romero cc. 51.959.445 de Bogotá
2.- Victor Manuel Diaz Gómez cc. 79.385.671 de Bogotá

Actos: 0205.- Hipoteca Abierta de Cuánta indeterminada.
A.- Otorgantes:
Deudora:

HOJA DE CALIFICACION

Superintendencia de Notariado y Registro

Fecha: MARZO -4 - 2010.

CERO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS

Escritura: 0576

NOTARIA 76- BOGOTÁ, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

ADRIANA MARQUEZ ACOSTA
NOTARIA 76 BOGOTÁ

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a marzo cuatro (4) de dos mil diez (2010), ante mí, ADRIANA MARQUEZ ACOSTA, NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES COMPARECIENTES

1.- GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.959.445 de Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre,

2.- VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ, varón, colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.385.671 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quienes en adelante se denominarán **LOS**

DEUDORES.

3.- AGRICOLA EL PARAISO URUENA Y CIA S EN C, identificada con el Nit. No. 900340203-1 sociedad en Comandita, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, D.C., debidamente constituida, representada en este acto por el Gerente **ROBERTO URUENA CERVERA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 17.191.705 de Bogotá, tal y como consta en el certificado de Cámara De Comercio que allega para su protocolización, en adelante se denominará **LA**

ACREEDORA, y declararon:

PRIMERO.- Que **LOS DEUDORES** comprometen su responsabilidad personal y constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor del **ACREEDORA**, sobre el apartamento **CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) BLOQUE CINCO (5) Y EL GARAJE NUMERO CUARENTA Y OCHO (48) QUE HACEN PARTE DE LA GRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE-PROPIEDAD HORIZONTAL**, situada en la calle ciento sesenta y nueve (169) numero cuarenta y ocho A treinta y uno (48 A 31) de Bogotá, D.C., y se

APARTAMENTO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) BLOQUE CINCO (5): Esta situado en el cuarto (4°) piso de la edificación, su acceso está identificado con la nomenclatura urbana con el número cuarenta y ocho A treinta y uno (48 A 31) de la calle ciento sesenta y nueve (169) de la Ciudad de Bogotá D.C., tiene área privada de cincuenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (56.20 mts²) coeficiente de copropiedad del cero punto setecientos noventa y cuatro por ciento (0.794%) y se determinada por los siguientes linderos especiales: Partiendo de su acceso principal, siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido de movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto de partida así: **POR EL ORIENTE:** En tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), con hel común de acceso muro estructural común al medio. **POR EL SUR:** En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), dos centímetros (0.35 mts), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), y dos metros quinientos setenta y cinco milímetros (2.575 mts), con escaleras comunes y en parte con vacío sobre zona verde y peatonal común, muro estructural y de fachada comunes al medio. **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada de tres metros con veinte centímetros (3.20 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), y dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con vacío sobre zona verde y peatonal común, muro estructural y de fachadas comunes al medio. **POR EL NORTE:** En línea quebrada de cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), con vacío sobre zona verde y peatonal común, y en parte con vacío sobre zona

cesión. -----
 veintitrés metros cincuenta y seis centímetros (23.56 mts), con zona verde de siete (47) y en línea quebrada de seis metros veinte centímetros (6.20 mts), y En cincuenta metros treinta centímetros (50.30 mts), con la carrera cuarenta y centímetros (72.86 mts), con la calle ciento sesenta y ocho (168). **OCCIDENTE:** con predios de Francisco Ibarra. **SUR:** En setenta y dos metros ochenta y seis **ORIENTE:** En setenta y nueve metros ochenta y seis centímetros (79.86 mts), (37.07 mts), con calle ciento sesenta y nueve (169). Bogotá y en treinta y siete metros siete centímetros verde de cesión al Distrito Capital de Santafé De noventa y ocho centímetros (11.98 mts) con zona ochenta y tres centímetros (23.83 mts), y once metros **NORTE:** En línea quebrada de veintitrés metros determina por los siguientes linderos generales.

Handwritten initials and scribbles in the bottom left corner.



de cesión al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, muro estructural y de fachada comunes al medio. **Y POR EL ORIENTE:** Hasta encontrar el punto de partida en línea quebrada de seis metros treinta centímetros (6.30 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), noventa centímetros (0.50 mts), y trescientos setenta y cinco milímetros (0.375 mts), con el apartamento cuatrocientos veinte (420) y en parte con hall común de acceso, muro estructural y ductos comunes al medio, interiormente existen muros estructurales que separan las dependencias del mismo apartamento. **POR EL CENTR:** Con placa estructural común que lo separa del quinto (5°) piso. **POR EL NADIR:** Con placa estructural común que lo separa del tercer (3er) piso.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matriculación Inmobiliaria **50N-815834**.
Cédula Catastral: 168 45A 2 179 -----

GARAJE NUMERO CUARENTA Y OCHO (48): Esta situado en el semisótano (N-1.00 mts) de la Agrupación Multifamiliar San José - Propiedad Horizontal, localizado en la Urbanización Granada Norte, manzana 17-15, su acceso está identificado con la nomenclatura urbana con el numero cuarenta y ocho A treinta y uno (48 A 31) de la calle ciento sesenta y nueve (169) de la Ciudad de Bogotá D.C., tiene área privada de doce metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (12.60 mts²), su coeficiente de copropiedad es de cero punto diecisiete cuarenta por ciento (0.1740%) y se determina por los siguientes linderos: Partiendo de su acceso y siguiendo el perímetro del garaje en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj. Hasta encontrar el punto de partida así: **POR EL NORTE:** En cuatro metros ochocientos setenta y cinco milímetros (4.875 mts), con el garaje numero cuarenta y siete (47). **POR EL ORIENTE:** En dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con subsuelo muro común al medio. **POR EL SUR:** En cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), con el garaje numero cuarenta y nueve (49). **POR EL OCCIDENTE:** Hasta encontrar el punto de partida en línea quebrada de dos metros trescientos setenta y cinco milímetros (2.375 mts), ciento sesenta y cinco milímetros (0.175 mts), y ciento veinticinco milímetros (0.125 mts) con circulación vehicular común, columna estructural común al medio. **POR EL CENTR:** Con placa común que lo separa del primer

DEUDORES. -----
patrimonio de familia, y sus actuales poseedores y propietarios son **LOS**

TERCERO.- Que los inmuebles que se hipotecan a favor del ACREEDORA, se encuentra libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública,

815688, respectivamente. -----
de Bogotá, a los folios de matriculas inmobiliarias números 50N-815834 Y 50N- Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registros Públicos de Bogotá, noventa y cuatro (1.994) otorgada en la Notaría Séptima (7ª) de escritura pública cuatro mil cuarenta y dos (4042) del diez (10) de agosto de mil compra a **MARIA CONSUELO JARAMILLO GUZMAN**, en los términos de la **SEGUNDO.**- Los inmuebles objeto de la hipoteca fueron adquiridos por **GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO y VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ**, por

de Bogotá, debidamente registradas. -----
marzo de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Circuito escritura pública numero cuatrocientos noventa y siete (497) del catorce (14) de otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Circuito de Bogotá, aclarada mediante treinta y cuatro (3334) del veinte (20) de diciembre de dos mil cuatro (2.004) adecuado a la ley 675 del 2.001 mediante escritura pública tres mil trescientos ochenta y ocho (1988) de la Notaría Séptima (7ª) del Circuito de Bogotá, pública mil doscientos veintidós (1222) del seis (6) de abril de mil novecientos Notaría Séptima (7ª) del Circuito de Bogotá, reformado mediante escritura (4403) del dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la horizontal el cual fue elevado a escritura pública cuatro mil cuatrocientos tres **PROPIEDAD HORIZONTAL:** Se encuentra sometida al régimen de propiedad **PARAGRAFO SEGUNDO: LA AGRUPACION MULTIFAMILIAR SAN JOSE**

inmuebles antes descrito la hipoteca se realiza sobre cuerpo cierto. -----
PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de cabida y linderos de los

2 48 -----
A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-815688. Cédula Catastral: 168 45A

separa del subsuelo. -----
(1er) piso. **POR EL NADIR:** Con placa que la



Handwritten signatures and initials on the left margin.

CUARTO.- Que **LOS DEUDORES** aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario les notifique cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que los ampara. -----

QUINTO.- Que serán de cargo de **LOS DEUDORES**, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de la **ACREEDORA**, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino al **ACREEDORA**, los del certificado de libertad de los inmuebles materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, **LA ACREEDORA** queda expresamente autorizado por **LOS DEUDORES**, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia auténtica debidamente registrada del presente instrumento. La suscrita Notaría queda así mismo autorizado por **LOS DEUDORES**, para expedir copia auténtica del presente instrumento. -----

SÉXTO.- Que **LA ACREEDORA** podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos: -----

1) En caso que **LOS DEUDORES** dejen de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de la **ACREEDORA**; -----

2) En caso de que el bien sobre el cual constituyen esta hipoteca se encuentre o colocare en cualesquiera de estos eventos: a) Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; b) Si sufre deterioro o deprecia tales que desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de la **ACREEDORA**, y c) **SI LOS DEUDORES** enajenaren en todo o en parte los inmuebles que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de la **ACREEDORA** o si pierden la posesión material de los bienes hipotecados y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; -----

3) En caso de incumplimiento de **LOS DEUDORES**, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de la **ACREEDORA** ya conste ellas en el presente o en cualquier otro documento; -----

4) **SI LOS DEUDORES** obstaculizaren o impidieren de alguna manera al -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a personales antes indicadas, manifestó: _____
PRESENTE: AGRICOLA EL PARAISO URUENA Y CIA S EN C, representada en este acto por ROBERTO URUENA CERVERA de las condiciones civiles y

_____ de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. _____ esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto obligaciones que **LOS DEUDORES** lleguen a contraer o hayan contraído. En **DEUDORES.** Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **LOS URUENA Y CIA S EN C**, bastará con la manifestación que éste haga de la cual por estar a partir de la fecha en poder de **AGRICOLA EL PARAISO S EN C**, cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la mandato aquí conferido lo realizará **AGRICOLA EL PARAISO URUENA Y CIA S EN C**, expedición de una copia sustituya de este instrumento con mérito ejecutivo. El apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite a la Señora Notaria la de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un **PARAISO URUENA Y CIA S EN C**, para que en caso de pérdida o destrucción instrumento confieren Poder especial, amplio y suficiente a **AGRICOLA EL NOVENO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES**, por medio del presente

_____ **DEUDORES**, ni renovaciones de ninguna índole. _____
OCTAVO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que **LA ACREEDORA** contraiga obligación alguna de hacer préstamos a **LOS**

_____ este sin cancelar. _____
escritura, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por estas obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u créditos exigibles a cargo de **LOS DEUDORES**, y a favor de la **ACREEDORA**, **ACREEDORA** quiera, podrá hacer efectivos los pagos o cualesquiera otros **LA** **SEPTIMO.-** En todos los casos en los cuales

_____ Colombia. _____
disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en **5) SI LOS DEUDORES** violaren alguna de las inmuebles objeto del gravamen hipotecario; _____
ACREEDORA, el derecho de inspeccionar los



7 700004 950952
[Barcode]

[Handwritten signatures and initials]

favor de la sociedad que representa y demás declaraciones hechas a favor de la sociedad que representa.

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000) como consta en la Carta de crédito del ACREEDORA, la cual se anexa para su protocolización.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagados LOS DEUDORES, sobre sus estados civiles declararon ser VIVIENDA FAMILIAR. Y los inmuebles que hipotecan NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A

La notaría deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a Impuesto Predial de 2010 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del Formulario único del Impuesto Predial Unificado año gravable 2010 No. 2010201013002302551
DID: 01189020016113

Dirección CALLE 169 NUMERO 48 A 31 BLOQUE 5 APTO. 419
Matrícula Inmobiliaria 815834

Cédula Catastral 168 45A 2 179

Contribuyente VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ

Autoavalúo: \$ 45.567.000

Total a pagar: \$ 163.000

Fecha sin pago: 24 de febrero 2010.

2. Original del paz y salvo de valorización No. 929611 expedido por el IDU el diecinueve (19) de febrero de dos mil diez (2010), válido hasta el veintuno (21) de marzo de dos mil diez (2010).

3.- Copia del Formulario único del Impuesto Predial Unificado año gravable 2010 No. 2010201013002302789
DID: 01189020016106

Dirección CALLE 169 NUMERO 48 A 31 GARAJE 48

Matrícula Inmobiliaria 815688

576

7 700004 950914



Cédula Catastral 168 45A 2 48.-----
 Contribuyente VICTOR MANEUL DIAZ GOMEZ.-----
 Autoavalúo: \$ 8.113.000.-----
 Total a pagar: \$ 40.000.-----
 Fecha sin pago: 24 de febrero 2010.--

4. Original del paz y salvo de valorización No. 930240 expedido por el IDU el diecinueve (19) de febrero de dos mil diez (2010), válido hasta el veintiuno (21) de marzo de dos mil diez (2010).-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de los inmuebles y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
- 3.- Conocen la ley y saben que la notaria responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
- 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----
- 5.- La parte ACREEDORA, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de los inmuebles que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. -----
- 6.- La Notaria advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.-----
- 7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin

excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 76 de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. La Notaria lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: 7700004950921/
7700004950976/ 7700004950969/ 7700004950952/7700004950914/
7700020155232 *h*

Derechos notariales	: \$ 29.333
Superintendencia de Notariado y Registro	: \$ 3.570
Cuenta especial para el Notariado	: \$ 3.570
Total	: \$ 36.473

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ <u>HB</u>	RADICÓ <u>HB</u>
DIGITÓ <u>JEANNETTE BERMUDEZ ROMERO</u> <small>C.C. 41.673.323</small>	Vd.Bo. <u>FVIM 7</u>
IDENTIFICÓ <u>Mary</u>	HUELLA/S/FOTO P.C. <u>Mary</u>
LIQUIDÓ 1 <u>hd</u>	LIQUIDÓ 2 <u>JEANNETTE BERMUDEZ ROMERO</u> <small>C.C. 41.673.323</small>
REV./LEGAL <u>FVIM 7</u>	CERRÓ _____
ORGANIZÓ <u>A</u>	

NOTARIAS 725 DE BOGOTÁ

Adriana Marquez Acosta - Notaria

NIT. 20.421.828 - 5

Código Super Notariado: 11001076

576

Mano

Calle 63 N 10 - 93 Pbx 640 3194 Fax 606 2561

Fecha : 04 de MARZO de 2010 FACTURA DE VENTA N° 006773

Bogotá MARZO 04 de 2010 ESCRITURA No. 005725

Compartientes : LOTERO RUMERO GLORIA LILIANA C.C. 31,757,445-
AGRICOLA EL PARAISO URLEBA Y CIA S EN C NIT. 900,320,207-1

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 00609 -2010 Observaciones :

LIQUIDACION

MERCEDES NOTARIALES

Cantida(s) HIPOT 5,000,000 29,333

NOTARIALES Resoluc. 10301/200..... \$ 29,333

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 6 \$ 12,000
1 Copia(s) de 14 hojas \$ 28,140
1 Simple(s) de 9 tomas \$ 16,000
2 Fotocopias \$ 200
5 Acreditaciones \$ 12,420
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 58,960

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 16,117
Super-Notariado y Registro \$ 3,570
Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 3,570

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 829,233 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 21,257

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 109,490

En : CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100-00

TOTAL VALOR A PAGAR \$ 109,490

642013

Imp/Reg. \$ 50,000 Registr. \$ 25,000

Aceptada

Elaborada

Código Super Notariado: 11001076

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 7411 - Tarifa 0% - Factura expedida por Computador

\$109.490



01



* 8 9 7 3 4 5 5 1 *

576

Handwritten signature and initials

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE FEBRERO DE 2010

HORA 11:44:56

R027538721

PAGINA: 1 de 2

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S EN C
N.I.T. : 900340203-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01964748 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 H NO. 168 91 IN 4 AP 115
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ROBERTOUREÑA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 H NO. 168 91 IN 4 AP 115
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ROBERTOUREÑA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01361893 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S EN C.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA NEGOCIACIÓN DE VALORES DE BOLSA, CAPITALIZACIÓN, AHORRO, CUOTAS O SOCIEDADES O ENTIDADES JURÍDICAS EFECTOS DE COMERCIO DE TODA CLASE; TODAS SUS FORMAS. EN DESARROLLO ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DARLOS EN ARRENDAMIENTO; TRANSFORMARLOS, CAMBIAR SU FORMA, LIMITARLOS, GRAVARLAS CON PRENDA O HIPOTECA; OTORGAR O RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE, CON O SIN INTERÉS Y CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; ABRIR O MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y CELEBRAR CON LOS BANCOS O INSTITUCIONES CREDITICIAS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES

PROPIAS DEL GIRO DE LOS NEGOCIOS BANCARIOS; EJERCER LA 2 COMERCIO, PERO NO OBSTANTE, PODRÁ TÉRMINO DE DURACIÓN PACTADO, POR OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A) LA EN TODAS SUS FORMAS; B) LA PAPELES O TITULES DE CRÉDITO, PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN DE CUALQUIER NATURALEZA Y DE C) LA INVERSIÓN INMOBILIARIA EN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REPRESENTACIÓN DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL; EXPLOTAR PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD MARCARÍA E INDUSTRIAL, CONCESIONES, PERMISOS Y REGALÍAS VINCULADAS CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; Y, EN GENERAL) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES COMERCIALES O NO RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$20,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

URUEÑA CERVERA ROBERTO C.C. 000000017191705
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

URUEÑA SANCHEZ SEBASTIAN T.I. 000095072630000
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$10,000,000.00

URUEÑA SANCHEZ ESTEBAN T.I. 000098112810943
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$10,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR: \$20,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GESTOR ROBERTO UREÑA CERVERA EN CALIDAD DE GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01361893 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

URUEÑA CERVERA ROBERTO	C.C. 000000017191705
------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GESTOR GERENTE, LO PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GESTOR PODRÁ DELEGAR SUS FUNCIONES DE MANERA OCASIONAL O PERMANENTE, PERO LA DELEGACIÓN GENERAL Y PERMANENTE DEBERÁ HACERSE POR ESCRITURA PÚBLICA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



01



* 8 9 7 3 4 5 5 2 *

576

M 24



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE FEBRERO DE 2010 HORA 11:44:56

R027538721 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Bogotá, D.C. Novio 4 - 2010

576 15 28 16

Señores
NOTARIA 76 DE BOGOTA
Ciudad.

Certificación Crédito por \$ 5.000.000

DEUDOR A (ES):

Victor Manuel Diaz Gomez c.c. 79.385.77 Bta'
Gloria Liliana Lotero Romo c.c. 57.959.445 Bta'

ACREEDOR (A) ES:

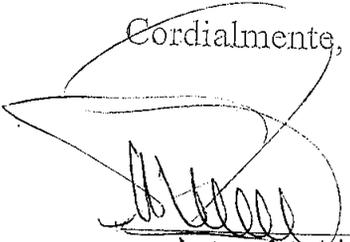
Roberto Urueña Cervera c.c. 77.79.7705 Bta'
_____ c.c. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de \$ 5.000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada o sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas de todas sus obligaciones.

Cordialmente,


c.c. 17.197.705 Bta.

_____ c.c. _____



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

576

TRAMITE NOTARIAL

No. 0591886

FECHA: 19-Feb-2010

VALIDO HASTA: 21-Mar-2010

PREDIO: CL 169 48A 31 BQ 5 AP 419

CHIP: AAA0117NURU

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-815834

CÉDULA CATASTRAL: 168 45A 2 179

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE-PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - //ACTU DE DIRECCION//BL ACUE 180

DE 2005 CANCELADO 28/01/2008//HOACRUZ////////

LUIS HORACIO URUQUIO ADARRAGA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un pez y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7187 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deca la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 929611

LURQUIJO-C03-4-02/19/2010 10:59:08 a.m



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

576

TRAMITE NOTARIAL

No. 0591887

FECHA: 19-Feb-2010

VALIDO HASTA: 21-Mar-2010

PREDIO: CL 169 48A 31 GJ 48

CHIP: AAA0117NPYN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-815688

CÉDULA CATASTRAL: 168 45A 2-48

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE-PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - PREDIO EXCLUIDO DEL COBRO ART

11 NUMERAL 10 AC 180/2005 FASE I - C NOMENGLATURA UAEC-D MAT INMOB

LUIS HORACIO URUQUIO ADARRAGA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un pez y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7187 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deca la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 930240

LURQUIJO-C03-4-02/19/2010 10:59:08 a.m

Formulario No. 2010201013002302789 **201**

rio para declaración Sugerida del
buesto Predial Unificado

ARIA 815688 3. CEDULA CATASTRAL 168 45A 2-48

Q. TARIFA Y EXENCIÓN

12.60 7. TARIFA 8 8. AJUSTE 9,000.00 9. EXENCIÓN .00

Z GOMEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 79385671

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 1001

HASTA 07/MAY/2010 HASTA 02/JUL/2010

AA	8,113,000	8,113,000
FU	56,000	56,000
VS	0	0

576

AT	12,000	12,000
IA	44,000	44,000

HA	44,000	44,000
----	--------	--------

VP	44,000	44,000
TD	4,000	0
IM	0	0
TP	40,000	44,000

DESCUENTO POR PRONTO PAGO
INTERES DE MOROSIDAD
TOTAL A PAGAR

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	4,000	4,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	44,000	48,000

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
01189020016106

(415)7707202600018(8020)01189020016106

SELLO O TIMBRE

2-4 FEB 2010
CAJERO 2
RECEBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Formulario No. 2010201013002302551 **201**

168 45A 2-179

EXENCIÓN .00

CC 79385671

11001

29/JUL/2010

45,567,000

209,000

16

201

UNION TEMPORAL

AÑO GRAVABLE
2010



**Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado**

Formulario
2010

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0117NURU	2. MATRICULA INMOBILIARIA	815834
3. CEDULA CATASTRAL			
4. DIRECCION CL 169 48A 31 BQ 5 AP 419			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (m2)	38.40	6. CONSTRUCCION (m2)	56.20
7. TARIFA	6	8. AJUSTE	64,000.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ		11. IDENTIFICACIÓN	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 169 48 A 31 GJ 48		13. CÓDIGO DE MUNICI	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA	07/MAY/2010
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		HASTA	0
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		45,567,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		209,000
16. SANCIONES	VS		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		28,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		181,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		181,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP		181,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		18,000
22. INTERES DE MOROSA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		163,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntario de un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="text"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)	AV		18,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		181,000

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
01189020016113

(415)7707202600018(8020)01189020016113

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

IMPRESO EN COLOMBIA - UNION TEMPORAL



5764

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA 576
DE FECHA: MARZO 4 DE 2010 OTORGADA
EN LA NOTARIA 76 DE BOGOTÁ.D. C.--

Liliana Lotero
GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO
C.C. 51.959.445 BK
DIRECCION. C11169 N: 48A-31 BLS Ap419
TELEFONO. 6726490
CELULAR 3163772215
E-MAIL:
ESTADO CIVIL *Cosacia*



Victor Manuel Diaz Gomez
VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ
C.C. 79385671
DIRECCION. C11169 N=48A-31
TELEFONO. 6726490
CELULAR 315 2425324
E-MAIL: *Victor M. Diaz Gomez / con*
ESTADO CIVIL *Casado con Sra. Conyuel Vazquez*

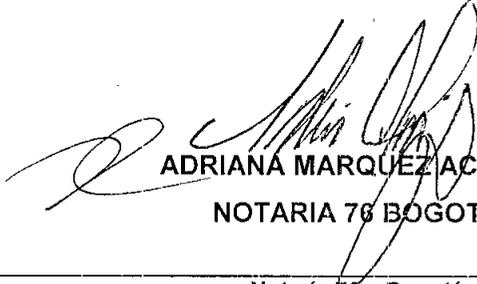


Roberto Urueña
ROBERTO URUEÑA
CC. 17191705
DIRECCION: *Cra 8H N° 168-91 Ins A Ap115.*
TELEFONO: 6747150
CELULAR 3103052803
E-MAIL
ESTADO CIVIL *CASADO CON SOLIEDAD PUNYUGAL VIGENTE*



IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.025.939-5

EN SU CALIDAD DE SOCIO FUNDADOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ASESORIA EL PARAISO
UNIVERSAL Y CIA S. R. L. C.



ADRIANA MARQUEZ ACOSTA
NOTARIA 76 BOGOTÁ

RECEIVED
BOGOTÁ
COLOMBIA
2010
JUN 10
10:45 AM

Notaria 76 -- Bogotá
Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6403194 - Cels. -
310 272 2524
Correo Notaría: sunotaria76@gmail.com
E-mail privado Notaría: amamarquez@gmail.com
Preparó: jbr 608.2010

10
28
H

NOTARIA 76 – BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 576 DE MARZO 4 DE 2010, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DOCE (12) HORAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S EN C
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

08/03/2010

PROTOCOLO I

República de Colombia
NOTARIA 76 - BOGOTA
ADRIANA MÁRQUEZ ACOSTA

✓

27
 29
 19

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Marzo de 2010 a las 05:26:40 p.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-20762 se calificaron las siguientes matriculas:

815688 815834

Nro Matricula: 815688

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117NPYN
 MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 169 45A-31 GARAJE 48 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 2) CL. 169 48A 31 GJ 48 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-03-2010 Radicacion: 2010-20762
 Documento: ESCRITURA 576 del: 04-03-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA	51959445	X
DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL	79385671	X
A: AGRICOLA EL PARAISO URUE/A Y CIA S EN C	9003402031	

Nro Matricula: 815834

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117NURU
 MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 168 46-02 APARTAMENTO 419 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 2) CALLE 169 45A-31 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 3) CL 169 48A 31 BQ 5 AP 419 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-03-2010 Radicacion: 2010-20762
 Documento: ESCRITURA 576 del: 04-03-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

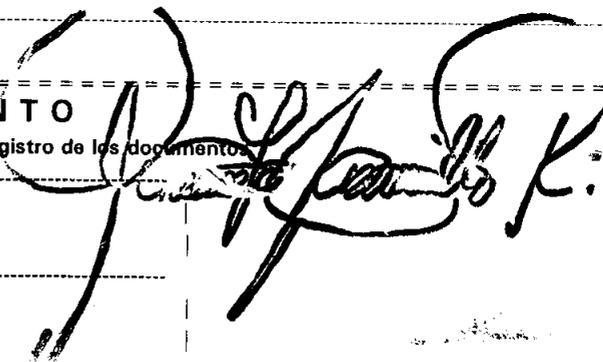
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA	51959445	X
DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL	79385671	X
A: AGRICOLA EL PARAISO URUE/A Y CIA S EN C	9003402031	

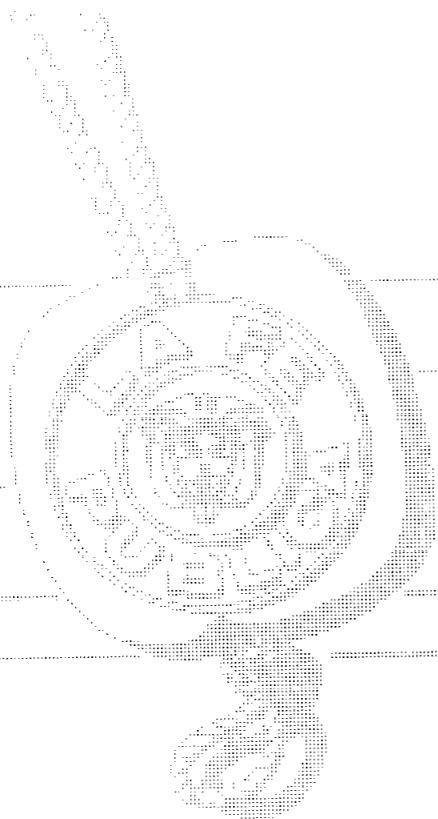
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano Firma	







SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1903832659BE6

21 DE ENERO DE 2019 HORA 16:07:38

AA19038326

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S EN C
N.I.T. : 900340203-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01964748 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 10,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 H NO. 168 - 91 INT 4 AP 115
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ROBERTOURUENA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 H NO. 168 - 91 INT 4 AP 115
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ROBERTOURUENA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01361893 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S EN C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
1 2015/01/22 JUNTA DE SOCIOS 2015/02/05 01908641

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA NEGOCIACIÓN DE VALORES DE BOLSA, CAPITALIZACIÓN, AHORRO, CUOTAS O SOCIEDADES O ENTIDADES JURÍDICAS EFECTOS DE COMERCIO DE TODA CLASE; TODAS SUS FORMAS. EN DESARROLLO ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DARLOS EN ARRENDAMIENTO; TRANSFORMARLOS, CAMBIAR SU FORMA, LIMITARLOS, GRAVARLAS CON PRENDA O HIPOTECA; OTORGAR O RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE, CON O SIN INTERÉS Y CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; ABRIR O MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y CELEBRAR CON LOS BANCOS O INSTITUCIONES CREDITICIAS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES PROPIAS DEL GIRO DE LOS NEGOCIOS BANCARIOS; EJERCER LA 2 COMERCIO, PERO NO OBSTANTE, PODRÁ TÉRMINO DE DURACIÓN PACTADO, POR OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A) LA EN TODAS SUS FORMAS; B) LA PAPELES O TITULES DE CRÉDITO, PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN DE CUALQUIER NATURALEZA Y DE C) LA INVERSIÓN INMOBILIARIA EN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REPRESENTACIÓN DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL; EXPLOTAR PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD MARCARÍA E INDUSTRIAL, CONCESIONES, PERMISOS Y REGALÍAS VINCULADAS CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; Y, EN GENERAL) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES COMERCIALES O NO RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0129 (OTROS CULTIVOS PERMANENTES N.C.P)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$20,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

URUEÑA CERVERA ROBERTO

C.C. 000000017191705

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

URUEÑA SANCHEZ SEBASTIAN

T.I. 000095072630000

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$10,000,000.00

URUEÑA SANCHEZ ESTEBAN

T.I. 000098112810943

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$10,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 2,000.00

VALOR: \$20,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GESTOR ROBERTO URUEÑA CERVERA, EN CALIDAD DE GERENTE, QUIEN A SU VEZ ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y SE CREA EL CARGO DE GESTOR SUPLENTE EN CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01361893 DEL

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121584717562988

Pagina 2

Impreso el [REDACTED] 2019 a las 04:00:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1987 Radicación: 32583

VALOR ACTO: \$176,000,000

Doc: ESCRITURA 389 del 10-02-1987 NOTARIA 7A de BOGOTA

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-06-1988 Radicación: 96569

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 1222 del 06-04-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

CC# 28737488

A: RESTREPO GARZON LUCIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 1994-60026

VALOR ACTO: \$18,500,000

Doc: ESCRITURA 4042 del 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOPEZ ROMERO LUCIA DEL CARMEN

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 1994-60026

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 4042 del 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-08-2001 Radicación: 2001-43964

VALOR ACTO: \$

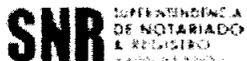
Doc: ESCRITURA 1672 del 30-07-2001 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190121584717562988

Nro Matrícula: 50N-815688

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:00:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-08-1984 RADICACIÓN: 1984-81115 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0117NPYNCOD** CATASTRAL ANT: SB1681602

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N.48: TIENE UN AREA PRIVADA DE 12.60 MTS.2. COEFICIENTE: 0.1740%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.4403 DEL 16-07-84 NOTARIA 7A.DE BOGOT A SEGUN DECRETO N.1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

QUE, CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA DE SALAMANCA.LIGIA, SEGUN ESCRITURA # 3104 DEL 20-06-79 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JACOME FELIX MARIA, SEGUN ESCRITURA # 332 DEL 29-01-58 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0380045 DEL 08-04-1958.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 169 48A 31 GJ 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 169 45A-31 GARAJE 48 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 380045

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-1983 Radicación: 121370

Doc: ESCRITURA 7204 del 14-12-1983 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$176,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1984 Radicación: 81115

Doc: ESCRITURA 4403 del 16-07-1984 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

NIT# 60055637 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1986 Radicación: 32043

Doc: ESCRITURA 244 del 29-01-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

NIT# 60055637

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121584717562988

Nro Matrícula: 50N-815688

Página 4

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:00:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 1672 DE FECHA 30-07-2001, NOT. 11 DE BOGOTA-ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388
A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL	CC# 79385671 X
A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA	CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-26510

Doc: ESCRITURA 908 del 30-03-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 3278 DE FECHA 17-04-2008, NOT. 76 DE BOGOTA, ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GOMEZ AMPARO	CC# 51737050
A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL	CC# 79385671 X
A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA	CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2010 Radicación: 2010-20762

Doc: ESCRITURA del 04-03-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL	CC# 79385671 X
DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA	CC# 51959445 X
A: AGRICOLA E INGENIERIA UNDA Y CIA S EN C	NIT# 9003402031

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-5225	Fecha: 12-05-2008
SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMIUTIDO AL MOMENTO DE SU CALIFICACION ART 35 D.L. 1250-70 W.F.			

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 190121584717562988
Nro Matrícula: 50N-815688

Pagina 3

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:00:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: BANCOLOMBIA S.A.
ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-04-2005 Radicación: 2005-23194

Doc: ESCRITURA 3334 del 20-12-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4403 DEL 16-07-1984 SOMETIENDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.
ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-04-2005 Radicación: 2005-23197

Doc: ESCRITURA 497 del 14-03-2005 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3334 DEL 20-12-04 EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA 815834

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-2008 Radicación: 2008-33629

Doc: ESCRITURA 2077 del 28-09-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$14,500,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES X HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-04-2008 Radicación: C2008-5225

Doc: ESCRITURA 3278 del 17-04-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: SANCHEZ GOMEZ AMPARO

CC# 51737050

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-02-2009 Radicación: 2009-15401

Doc: ESCRITURA 1841 del 21-07-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,847,000

Se cancela anotación No: 8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121584717562988

Nro Matrícula: 50N-815688

Pagina 5

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:00:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-29224 FECHA: 21-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA





KUSHKI

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE: Dayana Rodriguez
DOCUMENTO: 52473554

INFORMACIÓN ADICIONAL

NÚMERO DE REFERENCIA: 17637878
TICKET NUMBER / REFERENCIA KUSHKI: 1548104322527837

PARA DESCARGAR EL DOCUMENTO



CANTIDAD	MONTO	DETALLE
1	\$ 20,500.00	Emisión Certificados y Consultas SNR

KUSHKI

+57 15085728 (horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:30)
soporte-snr@kushkipagos.com

**LIBRO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

26

Id: 190121625717563943

Matricula: 50N-815834

Fecha de Emisión: 2019-01-29 las 04:20:24 PM

**"EFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1986 Radicación: 20872

29-01-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,800,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

NIT# 60055637

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1986 Radicación: 20872

Doc: ESCRITURA 243 del 29-01-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,650,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-06-1986 Radicación: 70823

Doc: ESCRITURA 1943 del 20-05-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735 X

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRARIOINDUFINANCIERA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-03-1987 Radicación: 32583

Doc: ESCRITURA 389 del 10-02-1987 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$176,000,000

cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-06-1988 Radicación: 96569

Doc: ESCRITURA 1222 del 06-04-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA

A: RESTREPO GARZON LUCIA DEL CARMEN

CC# 28737488

LIBRO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
50N-815834



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121625717563943

Nro Matricula

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:20:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-08-1984 RADICACIÓN: 84 81115 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0117NURUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 419: TIENE UN AREA PRIVADA DE 56.20 MTS.2, COEFICIENTE: 0.794%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.4403 DEL 16-07-84 NOTARIA 7A. DE BOGOTA SEGUN DECRETO N.1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA DE SALAMANCA LIGIA, SEGUN ESCRITURA # 3104 DEL 20-06-79 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JACOME FELIX MARIA, SEGUN ESCRITURA # 332 DEL 29-01-58 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0380045 DEL 08-04-58.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 169 48A 31 BQ 5 AP 419 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 169 45A-31 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE

1) CALLE 168 46-02 APARTAMENTO 419 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 380045

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-1983 Radicación: 121370

Doc: ESCRITURA 7204 del 14-12-1983 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$176,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1984 Radicación: 81115

Doc: ESCRITURA 4403 del 16-07-1984 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

NIT# 60055637 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1984 Radicación: 117901

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4920 del 08-10-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE INTEGRADA POR 100 APARTAMENTOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190121625717563943

Nro Matrícula: 50N-815834

Página 3

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:20:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-01-1991 Radicación: 1991-192

Doc: ESCRITURA 4707 del 23-10-1990 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRARIO INDUFINANCIERA S.A.

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 1994-60025

Doc: ESCRITURA 4042 del 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,500,000

ESPECIFICACION: : 101

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 1994-60025

Doc: ESCRITURA 4042 del 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-78872

Doc: ESCRITURA 4023 del 09-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,650,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.243 DE 29-01-86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-08-2001 Radicación: 2001-43964

Doc: ESCRITURA 1672 del 30-07-2001 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190121625717563943

Nro Matrícula: 50N-815834

Página 4

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:20:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-04-2005 Radicación: 2005-23194

Doc: ESCRITURA 3334 del 20-12-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4403 DEL 16-07-1984 SOMETIENDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-04-2005 Radicación: 2005-23197

Doc: ESCRITURA 497 del 14-03-2005 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3334 DEL 20-12-04 EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA 815834

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2008 Radicación: 2008-33629

Doc: ESCRITURA 2077 del 28-09-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$14,500,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-04-2008 Radicación: 2008-33631

Doc: ESCRITURA 3278 del 17-04-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: SANCHEZ GOMEZ AMPARO

CC# 51737050

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-02-2009 Radicación: 2009-15401

Doc: ESCRITURA 1841 del 21-07-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,847,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121625717563943

Nro Matrícula: 50N-815834

Página 5

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:20:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 1672 DE FECHA 30-07-2001, NOT. 11 DE BOGOTA-ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-26510

Doc: ESCRITURA 908 del 30-03-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 3278 DE FECHA 17-04-2008, NOT. 76 DE BOGOTA, ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GOMEZ AMPARO

CC# 51737050

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-03-2010 Radicación: 2010-20762

Doc: ESCRITURA 908 del 04-03-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

DE: AGRICOLA EL PARAISO URUEA Y CIA S EN C

NIT# 9003402031

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121625717563943

Nro Matrícula: 50N-815834

Página 6

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 04:20:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-11-1994

VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE T.C. 9124/94

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-OI403 Fecha: 07-02-2008

EN SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE,ART 35 DL 1250/70,DEPURACION SISTEMA

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-5225 Fecha: 12-05-2008

EN SECC. VALOR ACTO LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-29312 FECHA: 21-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA DE
AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C. CONTRA VÍCTOR
MANUEL DÍAZ GÓMEZ y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO

Señor Juez:

MEYBEL DAYANA RODRÍGUEZ GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, actuando en representación de **AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C.** sociedad identificada con el NIT 900.340.203-1, con domicilio en Bogotá, y de acuerdo al poder otorgado por los señores representante legal **ROBERTO URUEÑA CERVERA**, manifiesto al Señor Juez que presento **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA** contra **VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 79.385.671 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá y **GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadanía 51.959.445 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en su condición de titulares de derecho de dominio del bien inmueble gravado con hipoteca para que previo los trámites legales para que previo los trámites legales y con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Escritura Pública No 0576 del 04 de marzo de 2010 de la Notaria Setenta y seis del Circulo de Bogotá D.C., los señores **VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ** y **GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO** constituyeron hipoteca abierta en primer grado de cuantía indeterminada a favor de **AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C.** sobre un inmueble de propiedad de los deudores identificado con los siguientes linderos: "apartamento CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) BLOQUE CINCO (5) Y EL GARAJE NUMERO CUARENTA Y OCHO QUE HACEN PARTE DE LA GRUPACIÓN MULTIFAMILIAR DON JOSÉ -PROPIEDAD HORIZONTAL, situada en la calle ciento sesenta y nueve (169) numero cuarenta ocho A treinta y uno (48 A 31) de Bogotá D.C., y se determina por los siguientes linderos generales: **NORTE:** En línea quebrada de veintitrés metros ochenta y tres centímetros (23.83 mts), y once metros noventa y ocho centímetros (11.98 mts) con zona de verde de cesión al Distrito Capital de Santa fe de Bogotá y en treinta y siete metros siete centímetros (37.07 mts), con calle ciento sesenta y nueve (169). **ORIENTE:** En setenta y nueve metros ochenta y seis centímetros (79.86 mts), con predios de Francisco Ibarra. **SUR:** En setenta y dos metros ochenta y seis centímetros (72.86 mts), con la calle ciento sesenta y ocho (168). **OCCIDENTE:** En cincuenta metros treinta centímetros (50.30 mts) con la carrera cuarenta y siete (47) y en línea quebrada de seis metros veinte centímetros (6.20 mts), y veintitrés metros cincuenta y seis centímetros (23.56 mts), con zona verde de cesión. APARTAMENTO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) BLOQUE CINCO (5): Esta situado en el cuarto (4º) piso de la edificación, su acceso esta identificado con la nomenclatura urbana con el numero cuarenta y ocho A treinta y uno (49 A 31) de la calle ciento sesenta y nueve (169) de la ciudad de Bogotá D.C., tiene área privada de cincuenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (56.20 mts²) coeficiente de copropiedad del cero punto setecientos noventa y cuatro por ciento (0.794%) y se determina por los siguientes linderos especiales: Partiendo de su acceso principal, siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto de partida así: **POR EL ORIENTE:** En tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), con hall común de acceso muro estructural común al medio. **POR EL SUR:** En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), y dos metros quinientos setenta y cinco milímetros (2.575 mts), con escaleras comunes y en parte con vacío sobre zona verde y peatonal común, muro estructural y de fachada comunes al medio. **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada



de tres metros con veinte centímetros (3.20 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), y dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con vacío sobre zona verde y peatonal común, muro estructural y de fachadas comunes al medio. POR EL NORTE: En línea quebrada de cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), con vacío sobre zona verde y peatonal común, y en parte con vacío sobre zona de cesión al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, muro estructural y de fachada comunes al medio. Y POR EL ORIENTE: Hasta encontrar punto de partida en línea quebrada de seis metros treinta centímetros (6.30 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), noventa centímetros (0.90 mts), y trescientos setenta y cinco milímetros (0.375 mts), con el apartamento cuatrocientos veinte (420) y en parte con hall común de acceso, muro estructural y ducto comunes al medio, interiormente existen muros estructurales que separan las dependencias del mismo apartamento. POR EL CENIT: Con placa estructural común que lo separa del quinto (5º) piso. POR EL NADIR: Con placa estructural común que lo separa del tercer (3er) piso. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50N-815834 y la cedula catastral 168 45A 2 179.

GARAJE NUMERO CUARENTA Y OCHO (48): Esta situado en el semisótano (N-100 mts) de la Agrupación Multifamiliar San José – Propiedad Horizontal, localizado en la Urbanización Granada Norte, manzana 17-15, su acceso esta identificado con la nomenclatura urbana con el número cuarenta y ocho A treinta y uno (48 A 31) de la calle ciento sesenta y nueve (169) de la ciudad de Bogotá, tiene área privada de doce metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (12,60 mts²), su coeficiente de propiedad es de cero punto diecisiete cuarenta por ciento (0.1740%) y se determina por los siguientes linderos: Partiendo de su acceso y siguiendo el perímetro del garaje en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj. Hasta encontrar el punto de partida así: POR EL NORTE: En cuanto metros ochocientos setenta y cinco milímetros (4.875 mts), con el garaje número cuarenta y siete (47). POR EL ORIENTE: En dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con el subsuelo muro común al medio. POR EL SUR: En cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), con el garaje número cuarenta y nueve (49). POR EL OCCIDENTE: Hasta encontrar punto de partida en línea quebrada de dos metros trescientos setenta y cinco milímetros (2.375 mts), ciento sesenta y cinco milímetros (0.175), y ciento veinticinco milímetros (0.125 mts) con circulación vehicular común, columna estructural común al medio. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. POR EL NADIR: Con placa que lo separa del subsuelo. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50N-815688 y la cedula catastral 168 45A 2 48.

2. Se estableció mediante la cláusula séptima que "En todos los casos en los cuales LA ACREEDORA quiera, podrá hacer efectivos los pagares o cualesquiera otros créditos exigibles a cargo de LOS DEUDORES y a favor de la ACREEDORA, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, este sin cancelar."
3. Así mismo mediante la clausula sexta se indico que "LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente , de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:
 1. En caso que LOS DEUDORES deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagares, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA;
 - (...)
 3. En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA, ya conste en ellas en el presente o en cualquier otro documento.
4. El 4 de marzo de 2010, los señores **VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ Y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO** firmaron como respaldo a la hipoteca los siguientes pagares: el pagare No CA-17137207 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE**

(**\$5.000.000**) y el pagare No CA-17137205 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)**.

32

5. Las partes pactaron en los pagares que "el solo hecho de no cancelar oportunamente una o mas mensualidades de intereses pactados dará derecho al ACREEDOR, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas, ya que se han pactado términos concretos para el pago de a) Intereses y el capital y, demás, este pagare lleva consigo pactada la clausula aceleratoria (...)"
6. Desde el 4 de junio de 2016, los señores **VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ Y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO** no ha pagado el valor pactado de los intereses y nunca ha efectuado abonos al capital de la obligación.
7. Los documentos base de la ejecución son Títulos Ejecutivos, por cuanto contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ Y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO**, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
8. **AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C.**, me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

PRETENSIONES

Solicito al Señor Juez se sirva, conforme librar **mandamiento de pago** a favor de **AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C.** en contra de **VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ Y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO**, por las siguientes sumas de dinero de acuerdo a lo estipulado por el artículo 468 del C.G. Del P., para la efectividad de la garantía real:



Primera:

Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** que corresponden al capital representado en el pagare No CA-17137207 de fecha 04 de marzo de 2010 obligación respaldada con la Escritura Pública No 0576 del 04 de marzo de 2010 de la Notaria Setenta y seis del Circulo de Bogotá D.C. con fecha de vencimiento primero (1) de enero de 2017 mediante la cual se constituye la garantía real sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50N-815688 y la cedula catastral 168 45A 2 48.

Segunda:

Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)** que corresponden al capital representado en el pagare No CA-17137205 de fecha 04 de marzo de 2010 obligación respaldada con la Escritura Pública No 0576 del 04 de marzo de 2010 de la Notaria Setenta y seis del Circulo de Bogotá D.C. con fecha de vencimiento primero (1) de enero de 2017 mediante la cual se constituye la garantía real sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50N-815688 y la cedula catastral 168 45A 2 48.

Tercera:

Por el valor de los intereses remuneratorios desde el 4 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera para los créditos de libre asignación sobre el capital de las pretensiones primera y segunda.

Cuarta

Por el valor de los intereses moratorios desde el primero (1) de enero de 2017 hasta que se obtenga el pago total de la obligación sobre el capital de la pretensión primera y segunda, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera para los créditos de libre asignación.

Quinta

33

Se sirva ordenar el **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble objeto de la hipoteca, el cual se encuentra descrito en el numeral 1 del acápite de los hechos.

Sexta

Se sirva dictar sentencia en la que se orden la venta en pública subasta del inmueble hipotecado y el avalúo del mismo, para que con el producto de dicha venta se pague a mi mandante con la prelación respectiva el valor del crédito.

Séptima

Se sirva dictar sentencia en la que se orden la venta en pública subasta del inmueble hipotecado y el avalúo del mismo, para que con el producto de dicha venta se pague a mi mandante con la prelación respectiva el valor del crédito.

Octava

Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mí representada, solicito se decreten las siguientes:

Documentales:

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 0576 del 04 de marzo de 2010 de la Notaria Setenta y seis de Bogotá D.C.
2. Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles objetos de la hipoteca con matriculas inmobiliarias número 50N-815688 y 50N-815834 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
3. Original de los pagares 01 y 02 firmados por los señores **VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ Y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO**.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en el Libro Tercero Sección Segunda Título Único del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

TRAMITE

A la presente demanda estimo debe dársele el trámite del proceso ejecutivo del capítulo VI previsto en el Libro 3o., Título Único Capítulo VI del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud del domicilio del demandado.

CUANTÍA

De acuerdo con el inciso 4o. del artículo 25 del Código General del Proceso, es también usted competente señor Juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía.

ANEXOS

Con esta demanda acompaño los siguientes documentos:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.



- 34
2. Poder a mí conferido
 3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado en físico y mensaje de datos.
 4. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado en físico y mensaje de datos.
 5. Escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

Demandante:

AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C. recibe notificaciones personales en la Carrera 8 H No 168 – 91 Interior 4 apartamento 115.
Correo electrónico: robertouruena@hotmail.com
Correo electrónico Representante legal: robertouruena@hotmail.com

Demandados:

VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ recibe notificaciones personales en la Calle 169 No 48 A 31 – Bloque 5 apartamento 419 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: victormdiaz@hotmail.com

GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO recibe notificaciones personales en la Calle 169 No 48 A 31 – Bloque 5 apartamento 419 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: No tiene dirección de correo electrónico.

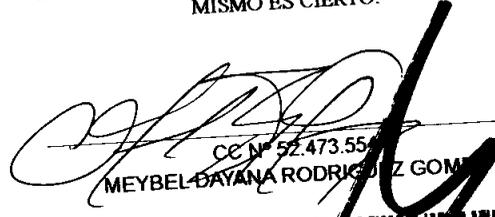
La Apoderada: Recibo notificaciones personales en la Carrera 8 H No 168 – 91 Interior 4 apartamento 115 o en la Secretaria de su Despacho.
Correo electrónico: drgcempresarial@gmail.com

Del Señor Juez,


MEYBEL DAYANA RODRIGUEZ GÓMEZ
C.C. No. 52.473.554 de Bogotá
T.P. No. 127.458 del C.S.J.

 **DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO**
lunes, 21 de enero de 2019 a las 17:32:10

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR MEYBEL DAYANA RODRIGUEZ GOMEZ QUIEN EXHIBIÓ LA CC Nº 52.473.554 Y LA TARJETA PROFESIONAL No. 127458 DEL C.J.S Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.


CC Nº 52.473.554
MEYBEL DAYANA RODRIGUEZ GOMEZ




Y. Rodriguez

135

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA DE
AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C. CONTRA VÍCTOR
MANUEL DÍAZ GÓMEZ y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO**

Señor Juez:

MEYBEL DAYANA RODRÍGUEZ GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, actuando en representación de la sociedad **AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C.**, en virtud del poder a mí conferido, por el presente escrito solicito se decrete las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 169 No 48 A 31 – Bloque 5 apartamento 419 de la AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR DON JOSÉ -PROPIEDAD HORIZONTAL - URBANIZACIÓN GRANADA NORTE de Bogotá: "apartamento CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) BLOQUE CINCO (5) (...) situada en la calle ciento sesenta y nueve (169) numero cuarenta ocho A treinta y uno (48 A 31) de Bogotá D.C., y se determina por los siguientes linderos generales: **NORTE:** En línea quebrada de veintitrés metros ochenta y tres centímetros (23.83 mts), y once metros noventa y ocho centímetros (11.98 mts) con zona de verde de cesión al Distrito Capital de Santa fe de Bogotá y en treinta y siete metros siete centímetros (37.07 mts), con calle ciento sesenta y nueve (169). **ORIENTE:** En setenta y nueve metros ochenta y seis centímetros (79.86 mts), con predios de Francisco Ibarra. **SUR:** En setenta y dos metros ochenta y seis centímetros (72.86 mts), con la calle ciento sesenta y ocho (168). **OCCIDENTE:** En cincuenta metros treinta centímetros (50.30 mts) con la carrera cuarenta y siete (47) y en línea quebrada de seis metros veinte centímetros (6.20 mts), y veintitrés metros cincuenta y seis centímetros (23.56 mts), con zona verde de cesión. APARTAMENTO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) BLOQUE CINCO (5): Esta situado en el cuarto (4º) piso de la edificación, su acceso esta identificado con la nomenclatura urbana con el numero cuarenta y ocho A treinta y uno (49 A 31) de la calle ciento sesenta y nueve (169) de la ciudad de Bogotá D.C., tiene área privada de cincuenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (56.20 mts²) (0.794%) y se determina por los siguientes linderos especiales: Partiendo de su acceso principal, siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto de partida así: **POR EL ORIENTE:** En tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), con hall común de acceso muro estructural común al medio. **POR EL SUR:** En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), y dos metros quinientos setenta y cinco milímetros (2.575 mts), con escaleras comunes y en parte con vacío sobre zona verde y peatonal común, muro estructural y de fachada comunes al medio. **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada de tres metros con veinte centímetros (3.20 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), y dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con vacío sobre zona verde y peatonal común, muro estructural y de fachadas comunes al medio. **POR EL NORTE:** En línea quebrada de cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), con vacío sobre zona verde y peatonal común, y en parte con vacío sobre zona de cesión al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, muro estructural y de fachada comunes al medio. Y **POR EL ORIENTE:** Hasta encontrar punto de partida en línea quebrada de seis metros treinta centímetros (6.30 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), noventa centímetros (0.90 mts), y trescientos

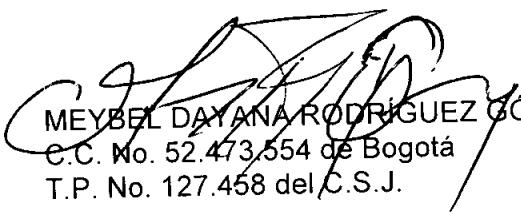
20

setenta y cinco milímetros (0.375 mts), con el apartamento cuatrocientos veinte (420) y en parte con hall común de acceso, muro estructural y ducto comunes al medio, interiormente existen muros estructurales que separan las dependencias del mismo apartamento. POR EL CENIT: Con placa estructural común que lo separa del quinto (5º) piso. POR EL NADIR: Con placa estructural común que lo separa del tercer (3er) piso. A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria numero 50N-815834 y la cedula catastral 168 45A 2 179 o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

2. El embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 169 No 48 A 31 – Garaje 48 de la AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR DON JOSÉ -PROPIEDAD HORIZONTAL - URBANIZACIÓN GRANADA NORTE de Bogotá **GARAJE NUMERO CUARENTA Y OCHO (48)**: Esta situado en el semisótano (N-100 mts) de la Agrupación Multifamiliar San José – Propiedad Horizontal, localizado en la Urbanización Granada Norte, manzana 17-15, su acceso esta identificado con la nomenclatura urbana con el numero cuarenta y ocho A treinta y uno (48 A 31) de la calle ciento sesenta y nueve (169) de la ciudad de Bogotá, tiene área privada de doce metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (12,60 mts²), su coeficiente de propiedad es de cero punto diecisiete cuarenta por ciento (0.1740%) y se determina por los siguientes linderos: Partiendo de su acceso y siguiendo el perímetro del garaje en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj. Hasta encontrar el punto de pardita así: POR EL NORTE: En cuanto metros ochocientos setenta y cinco milímetros (4.875 mts), con el garaje numero cuarenta y siete (47). POR EL ORIENTE: En dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con el subsuelo muro común al medio. POR EL SUR: En cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), con el garaje numero cuarenta y nueve (49). POR EL OCCIDENTE: Hasta encontrar punto de partida en línea quebrada de dos metros trescientos setenta y cinco milímetros (2.375 mts), cinco metros sesenta y cinco milímetros (0.175), y ciento veinticinco milímetros (0.125 mts) con circulación vehicular común, columna estructural común al medio. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. POR EL NADIR: Con placa que lo separa del subsuelo. A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria numero 50N-815688 y la cedula catastral 168 45A 2 48 o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Los anteriores bienes los denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados.

Atentamente,


MEYBEL DAYANA RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. No. 52.473.554 de Bogotá
T.P. No. 127.458 del C.S.J.



37

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 24/ene./2019

4040

066

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

SECUENCIA: 4040

FECHA DE REPARTO: 24/01/2019 11:36:14a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 066 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
9003402031	AGRICOLA EL PARAISO Y CIA S EN C		01
52473554	MEYBEL DAYANARODRIGUEZ GOMEZ RODRIGUEZ GOMEZ	RODRIGUEZ GOMEZ	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

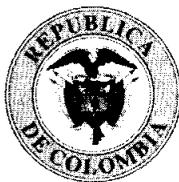
REPARTOHMM09
μμ<α>οτινδ

v. 2.0

MΦΤΣ

182

30



*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá D.C.*

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER LETRA _____ CHEQUE PAGARE (2)

CONTRATO _____ ESCRITURA FACTURA _____

CDS 4

CERTIFICADO DE LIBERTAD

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO COPIA PARA EL ARCHIVO

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 28 ENE. 2019

LA SECRETARIA


DIANA LUCIA GIRALDO MIRANDA

32

Pagarés Nros. CA-17137207 y CA-17137205

Intereses de Plazo Sobre el Capital Consolidado				\$ 30.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
04-jun-2016	30-jun-2016	27	1,57	\$ 423.614,57
01-jul-2016	30-sep-2016	92	1,62	\$ 1.494.951,34
01-oct-2016	31-dic-2016	92	1,67	\$ 1.536.585,74
Intereses de Plazo				\$ 3.455.151,64

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA		ANUAL	MENSUAL			
1872	2-ene-2019	24-ene-2019	19,16	28,74	2,1275	\$30.000.000,00	23	\$473.545,10
						Intereses Moratorios		\$473.545,10

Total Liquidación	
Capital Consolidado	\$ 30.000.000,00
Intereses de Plazo	\$ 3.455.151,64
Intereses Moratorios a Ene. 24/2019	\$ 473.545,10
Total a Ene. 24/2019	\$ 33.928.696,74



40

**Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.**

Bogotá D.C.

22 FEB 2019

Rad. 11001-41-89-066-2019-00182-00.

Se rechazará la demanda de la referencia porque para el 24 de enero de 2019, fecha de su presentación, conforme a la liquidación anexa a este proveído, las pretensiones de la demanda ascienden a un total de \$33.928.696.74 (capital consolidado \$30.000.000.00, Intereses de Plazo \$3.455.151.64, y réditos moratorios \$473.545.10), ubicando el proceso en la menor cuantía¹¹, luego su conocimiento corresponde al Juez Civil Municipal¹² de Bogotá D.C. (Reparto).

Debe precisarse que de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura el 12 de octubre de 2018, esta Cédula Judicial se convirtió transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, que en atención al artículo 17-1 y parágrafo del Código General del Proceso, conocerá de los procesos contenciosos de mínima cuantía.

Por lo expuesto, el Despacho, resuelve:

Primero.- Rechazar, por falta de competencia, la demanda de la referencia. (CGP, art. 90, inc. 2).-

Segundo.- Por secretaría remítase con sus anexos al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto), previa anotación en el libro radicator.- Oficiese a la Oficina Judicial. (CGP, art. 90, inc. 2).-

¹¹ Los procesos "[s]on de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smmlmv). El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo, será el vigente al momento de la presentación de la demanda." (CGP, art. 25, incs. 4. y 5).

El decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018, vigente a partir del 1° de enero del año 2019, fijó el salario mínimo legal mensual para ese año en la suma de \$828.116.00, suma que multiplicada por 40 es igual a \$33.124.640.00.

¹² "Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia de los siguientes asuntos: 1. De los contenciosos de menor cuantía". (CGP, art. 18).



*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

Tercero.- Esta decisión no admite recurso alguno. (CGP, art. 139, inc. 1).-

Notifíquese y Cúmplase

Natalia Moreno
NATALIA ANDRÉA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

Bogotá D.C., 25 FEB. 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 20 de la fecha.

Diana Lucio Giraldo Miranda
Secretaria

D.R.

República de Colombia



Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
Transformado Transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,
en virtud al Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2019.

Oficio No. 00718

Señor
COORDINADOR
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
Ciudad

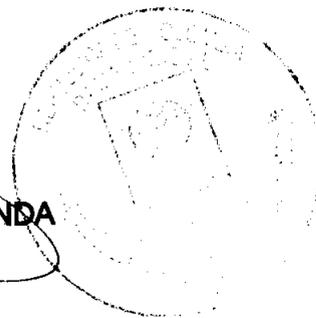
Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario Número 110014189066 2019 00182 00
de AGRÍCOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S EN C contra
VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO.

Atendiendo lo ordenado en el numeral segundo del proveído fechado 22
de febrero de 2019, me permito remitir el proceso de la referencia para
que sea repartido entre los juzgados civiles municipales de esta ciudad.

El aludido expediente consta de un (1) cuaderno de cuarenta (40) folios.

Cordialmente,


DIANA LUCÍA GIRALDO MIRANDA
Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 27/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

024

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

23253

SECUENCIA: 23253

FECHA DE REPARTO: 27/03/2019 2:34:42p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
9003402031	AGRICOLA EL PARAISO Y CIA S EN C		01
SD553729	JUZ. 66 PEQ.CAUSAS Y COMP.MULT-BOGOTA, RAD:2019-182		01
52473554	MEYBEL DAYANARODRIGUEZ GOMEZ RODRIGUEZ GOMEZ	RODRIGUEZ GOMEZ	03

OBSERVACIONES: JUZ. 66 PEQ.CAUSAS Y COMP.MULT-BOGOTA, RAD:2019-182 OFIC. 718.

REPARTOHHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHHMM09

ροσβαοαλν

v. 2.0

ΜΦΤΣ

10150

Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D. C.

Handwritten mark

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
ANEXOS

PODER ESPECIAL
PAGARE
ESTADO DE CUENT
CONTRATO
LETRA
CHEQUE
ESCRITURA PÚBLICA
PODER GENERAL
TASAS DE INTERÉS BANCARIO
CERTIFICADO DE ALCALDÍA
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA

Handwritten signature

ESCRITO DE MEDIDAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
POLIZ A JUDICIAL
FACTURAS.....
ACTA DE CONCILIACION.....
INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION
CERTIFICACION
HISTORIA CLINICA
DERECHO DE PETICION
ARANCEL JUDICIAL
DEMANDA EN MENSAJE DE DATOS

Handwritten signature

OTROS

ARCHIVO

Handwritten 'NO'

TRASLADOS

Handwritten signature

OBSERVACIONES

Código Único de Radicación

11-001-40-03-024	110180391
------------------	-----------

AL DESPACHO HOY

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Secretario



44

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00381
Demandante(s): Agrícola el Paraíso Uruña y Cia. S en C.
Demandado(s): Víctor Manuel Días Gómez y Gloria Liliana Lotero Romero.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del C. G. del P. y del artículo 709 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de **Agrícola el Paraíso Uruña y Cia. S en C**, contra **Víctor Manuel Días Gómez y Gloria Liliana Lotero Romero**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 5.000.000 M/Cte., correspondiente a capital acelerado incorporado en el pagaré N° *CA-17137207* de 4 de marzo de 2010.

2. \$ 25.000.000 M/Cte., correspondiente a capital acelerado incorporado en el pagaré N° *CA-17137205* de 4 de marzo de 2010.

3.- Por los intereses remuneratorios, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera, la que tendrá que presentarse por el interesado al momento de la respectiva liquidación, causados desde el *4 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016*

3.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente (Art. 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del C. de Co), sobre el capital incorporado en el pagaré aportado como base de la obligación *desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir, el dos (2) de febrero de 2017* y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin superar la tasa pactada.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de CINCO (05) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

DECRETASE el EMBARGO de los inmuebles hipotecado identificados con matrículas inmobiliarias Nos ~~50N-815688~~ y ~~50N-815834~~. Oficiese en los términos de la Ley 1579, artículos 10-16 y 31 de 2012 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 ejúsdem).

Se le reconoce personería a la abogada *Meybel Dayana Rodríguez Gómez* como apoderada de la sociedad demandante, en los términos del poder aportado (arts. 74 y 75 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE,

~~NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZ~~

26

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____
Hoy 05 FEB 2012 El Secretario Edison Bernal Saavedra

JBR

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

45

6 de mayo de 2019.
Oficio No.0744.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420190038100
DEMANDANTE: AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA y CIA S en C NIT 900.340.203-1
DEMANDADA: VICTOR MANUEL DIAS GOMEZ CC 79.385.671 y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO CC 51.959.445

Comunicole que este despacho judicial mediante auto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del **INMUEBLE HIPOTECADO** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-815688** denunciado como propiedad de los demandados Victor Manuel Dias Gómez CC 79.385.671 y Gloria Liliana Lotero Romero CC 51.959.445.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario

Retire Oficio
Yudy Perini Telloz
52.025.866
151.371 053.
21-05-2019
Apoderada Dte

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de mayo de 2019.
Oficio No.0744.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420190038100
DEMANDANTE: AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA y CIA S en C NIT 900.340.203-1
DEMANDADA: VICTOR MANUEL DIAS GOMEZ CC 79.385.671 y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO CC 51.959.445

Comunicole que este despacho judicial mediante auto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del **INMUEBLE HIPOTECADO** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-815688** denunciado como propiedad de los demandados Victor Manuel Dias Gómez CC 79.385.671 y Gloria Liliana Lotero Romero CC 51.959.445.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

44

6 de mayo de 2019.
Oficio No.0745.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420190038100
DEMANDANTE: AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA y CIA S en C NIT 900.340.203-1
DEMANDADA: VICTOR MANUEL DIAS GOMEZ CC 79.385.671 y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO CC 51.959.445

Comunicole que este despacho judicial mediante auto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del **INMUEBLE HIPOTECADO** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-815834** denunciado como propiedad de los demandados Victor Manuel Dias Gómez CC 79.385.671 y Gloria Liliana Lotero Romero CC 51.959.445.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario

Retire oficina
PAMP
Yudy Peña Téllez
52025.866 mta
151.371 (51)
21-05-2019
Apoderada dte

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

48

REF. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA DE AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA Y CIA S EN C. CONTRA VÍCTOR MANUEL DÍAZ GÓMEZ y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO

2019- 00381

Respetado doctor:

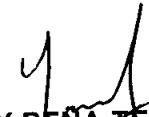
MEYBEL DAYANA RODRÍGUEZ GÓMEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.473.554 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No 127.458 del C.S. de la J., por el presente escrito sustituyo poder en los mismos termino del poder inicial a la Dra. YUDY PEÑA TÉLLEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.025.866 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No 151.371 del C.S. de la J.

Ruego a ustedes prestar su acostumbrada colaboración a la Dra. YUDY PEÑA TÉLLEZ en el desarrollo de su trabajo.

Atentamente,

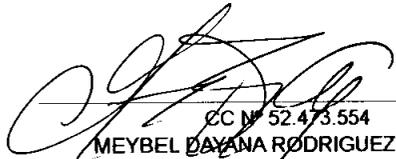

MEYBEL DAYANA RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. 52.473.554 de Bogotá D.C.
T.P. No. 127.458 del C.S. de la Judicatura

Acepto,


YUDY PEÑA TÉLLEZ
C.C. 52.025.866 de Bogotá
T.P. 151.371 del C.S. de la J.

 **DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO**
lunes, 8 de abril de 2019 a las 17:35:10

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMETE POR MEYBEL DAYANA RODRIGUEZ GOMEZ QUIEN EXHIBIÓ LA CC Nº 52.473.554 Y LA TARJETA PROFESIONAL No. 127458 DEL C.J.S Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.


CC Nº 52.473.554
MEYBEL DAYANA RODRIGUEZ GOMEZ



Y. Rodríguez Gómez



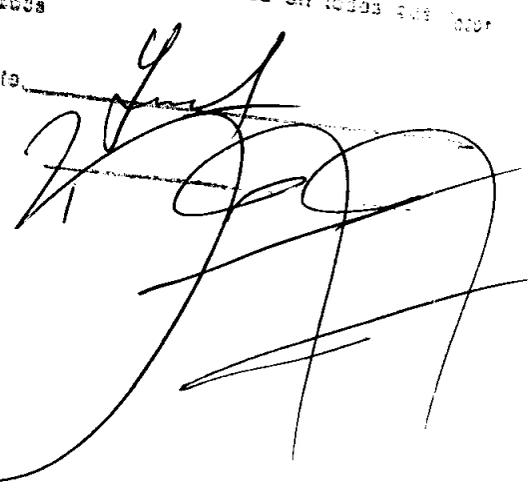
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 14 MAYO 2019

Ante el suscrito secretario del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, compareció: Judy Pena Teller

Identificado (a) con la C.C. No. 52025866 Btg
De 52025866 y T.P. 151.371 CSJ

Dad. C.S.J. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados

Compareciente: 

10

Yudy Peña Tellez
Abogada

49

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Expediente: 2019-0381
Demandante: AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA S EN C
Demandado: VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ Y OTRA

YUDY PEÑA TELLEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.025.866 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 151.371 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente me permito manifestar al Despacho que con este escrito acompaño el poder de sustitución.

Ruego se sirva reconocer personería Jurídica para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Av. Jimenez No.8 A-44 Of.308 Bogotá Bogotá, Email: yudy.asjudinet@gmail.com,

Atentamente,


YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTÁ
T. P.151.371 DEL C. S. DE LA J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 2019-00381

De conformidad con el inciso sexto del artículo 75 del Código General de Proceso, se **ACEPTA** la sustitución del poder que hace Meybel Dayana Rodríguez Gómez a Yudy Peña Téllez.

Por lo tanto, se le reconoce personería a la abogada Yudy Peña Téllez para que actúe como apoderada de la parte actora, para los fines y en los términos del escrito visible a folio 48 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZ

(1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>49</u>	Hoy <u>29 MAYO 2019</u>
El Secretario	<u>NON</u>

MAT.

Yolier
57

BOGOTÁ NORTE LIQUID#7

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NET 899.999.007-0

C-37

Impreso el 22 de Mayo de 2019 a las 03:17:41 p.m.
No. RADICACION: 2200115-33115222

NOMBRE SOLICITANTE: AGRICOLA EL PARAISO URUENA Y CIA
DEFICIO No.: 0745 del 06-05-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 815834 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIF	VALOR	DERECHOS	CONS.POC. (2019)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
			19.700	400

Total a Pagar: \$ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 52436923 PIN: VLR:20100

Credy

20

BOGOTÁ NORTE LIQUID#7

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NET 899.999.007-0

Impreso el 22 de Mayo de 2019 a las 03:18:02 p.m.

No. RADICACION: 2200115-3327500415

MATRICULA: 50011-33115222

NOMBRE SOLICITANTE: AGRICOLA EL PARAISO URUENA Y CIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: 16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-31722

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 52436923 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



54

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 14 de Junio de 2019 a las 03:37:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-31722 se calificaron las siguientes matriculas:

815834

Nro Matricula: 815834

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117NURU
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 168 46-02 APARTAMENTO 419 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 2) CALLE 169 45A-31 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 3) CL 169 48A 31 BQ 5 AP 419 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 22-05-2019 Radicacion: 2019-31722 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0745 del: 06-05-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 2019 0038100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRICOLA EL PARAISO URUE/A Y CIA S EN C	9003402031	
A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA	51959445	X
A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL	79385671	X

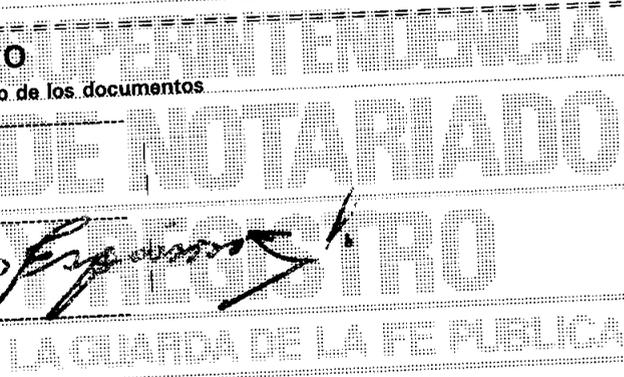
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El registrador
Dia Mes Año	Firma

ABOGA 197.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-815834

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2019 a las 02:07:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 29-08-1984 RADICACION: 84 81115 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1993
 CODIGO CATASTRAL: AAA0117NURU COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 419: TIENE UN AREA PRIVADA DE 56.20 MTS.2, COEFICIENTE: 0.794%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.4403 DEL 16 -07-84 NOTARIA 7A. DE BOGOTA SEGUN DECRETO N.1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA DE SALAMANCA LIGIA, SEGUN ESCRITURA # 3104 DEL 20-06-79 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JACOME FELIX MARIA, SEGUN ESCRITURA # 332 DEL 29-01-58 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0380045 DEL 08-04-58.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 168 46-02 APARTAMENTO 419 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 2) CALLE 169 45A-31 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 3) CL 169 48A 31 BQ 5 AP 419 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

380045

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-12-1983 Radicacion: 121370 VALOR ACTO: \$ 176,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7204 del: 14-12-1983 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210. HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1984 Radicacion: 81115 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4403 del: 16-07-1984 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA. 60055637 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-10-1984 Radicacion: 117901 VALOR ACTO: \$

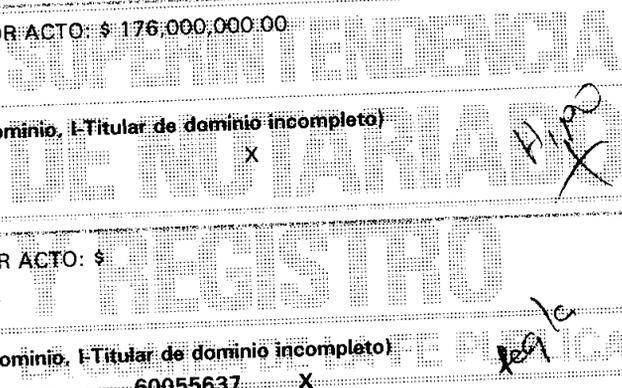
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 4920 del: 08-10-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE INTEGRADA POR 100 APARTAMENTOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1986 Radicacion: 20872 VALOR ACTO: \$ 2,800,000.00



HIPOTECA
 X
 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-815834

Pagina 2

Impreso el 25 de Junio de 2019 a las 02:07:25 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 243 del: 29-01-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

Venta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

60055637

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

38235735

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-02-1986 Radicacion: 20872

VALOR ACTO: \$ 1,650,000.00

Documento: ESCRITURA 243 del: 29-01-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

38235735

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-06-1986 Radicacion: 70823

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1943 del: 20-05-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

38235735

X

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRARIOINDUFINANCIERA S.A.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-03-1987 Radicacion: 32583

VALOR ACTO: \$ 176,000,000.00

Documento: ESCRITURA 389 del: 10-02-1987 NOTARIA 7A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA

C-1

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-06-1988 Radicacion: 98569

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1222 del: 06-04-1988 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESTREPO GARZON LUCIA DEL CARMEN

28737488

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

Refo

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-01-1991 Radicacion: 1991-192

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4707 del: 23-10-1990 NOTARIA 7A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRARIO INDUFINANCIERA S.A.

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

38235735

X

C-6

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-09-1994 Radicacion: 1994-60025

VALOR ACTO: \$ 18,500,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**
Nro Matricula: 50N-815834

50

Pagina 3

Impreso el 25 de Junio de 2019 a las 02:07:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4042 del: 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

38235735

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

Esta
@ V

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-09-1994 Radicacion: 1994-60025 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4042 del: 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

HIP
X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-11-1994 Radicacion: 1994-78872 VALOR ACTO: \$ 1,650,000.00

Documento: ESCRITURA 4023 del: 09-08-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.243 DE 29-01-86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

C=5

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-08-2001 Radicacion: 2001-43964 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1672 del: 30-07-2001 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

HIP
X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-04-2005 Radicacion: 2005-23194 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3334 del: 20-12-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4403 DEL 16-07-1984 SOMETIENDOSE A LAS

DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.

Refo

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-04-2005 Radicacion: 2005-23197 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 497 del: 14-03-2005 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3334 DEL 20-12-04 EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA 815834 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.

plena

ANOTACION: Nro 16

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-815834

Pagina 4

Impreso el 25 de Junio de 2019 a las 02:07:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-04-2008 Radicacion: 2008-33629 VALOR ACTO: \$ 14,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2077 del: 28-09-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

C=11

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-04-2008 Radicacion: 2008-33631 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3278 del: 17-04-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

A: SANCHEZ GOMEZ AMPARO

51737050

H/PO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-15401 VALOR ACTO: \$ 32,847,000.00

Documento: ESCRITURA 1841 del: 21-07-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 1672 DE FECHA 30-07-2001, NOT. 11 DE BOGOTA-ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

C=13

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-04-2009 Radicacion: 2009-26510 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 908 del: 30-03-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 8278 DE FECHA 17-04-2008, NOT. 76 DE BOGOTA, ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GOMEZ AMPARO

51737050

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

C=17

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-03-2010 Radicacion: 2010-20762 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 576 del: 04-03-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

A: AGRICOLA EL PARAISO URUE/A Y CIA S EN C

9003402031

H/PO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-815834

Pagina 6

Impreso el 25 de Junio de 2019 a las 02:07:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

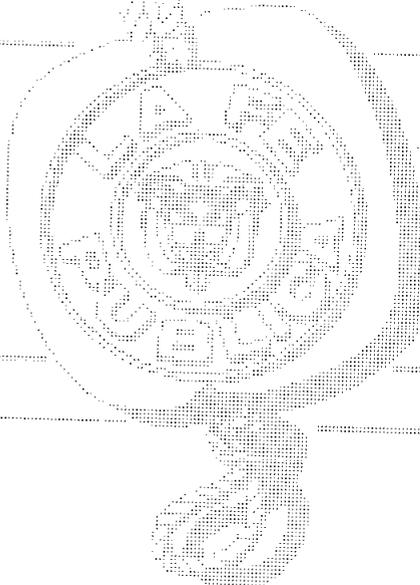
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTRO44

TURNO: 2019-275049

FECHA: 22-05-2019

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



58

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
2019 JUN 19 11:58

BOGOTA D.C., 19 DE JUNIO DE 2019

96826 28 JUN 19 AM 10:58

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO No.0745 DE 06-05-2019.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400302420190038100.
AUTO DE 04-04-2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2019-31722 del **22-05-2019**, con matrícula inmobiliaria número **50N-815834**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-275049**.

Cordialmente,

VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Revisó: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EDNA GONZALEZ

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



Certificado N° GP-1741

02 JUL 2013

Cherish
Cherish Castro



59

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso N° 2019-00381

Conforme a la documental que precede, el Despacho DISPONE:

1.- TENER EN CUENTA para los fines pertinentes que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-815834.

2.- REQUIERE al extremo actor, para que acredite el diligenciamiento del oficio No 0744 de data 6 de mayo de 2019 dirigido a la Oficina de Instrumentos públicos, en el que se ordenó el embargo del predio identificado con folio de matrícula No 50N-815688 y/o en su defecto allegue el certificado de tradición del precitado inmueble, en el que conste la medida cautelar, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión, so pena de tener por desistida dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE (1),


MÓNICA LOAIZA
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 89 Hoy _____ El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra
JBR

C-34
Alme

BOGOTÁ NORTE

LIQUID47

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NET 899.999.007-0

Impreso el 22 de

Mayo de 2019 a las 03:16:18 p.m.

No. RADICACION: 2200CL52-3381372500

NOMBRE SOLICITANTE: AGRICOLA EL PARAISO URUENA Y CIA
OFICIO No.: 0744 del 06-03-2019 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 815688 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:		VALOR	DERECHOS	CONS.DCC. (2/100)
10	EMBARGO	N	19.700	400
			19.700	400
Total a Pagar:			\$ 20.100	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 52436924 PIN: VLR:20100

Cindy

20

BOGOTÁ NORTE

LIQUID47

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NET 899.999.007-0

Impreso el 22 de

Mayo de 2019 a las 03:16:41 p.m.

No. RADICACION: 2200CL52-3381372500

MATRICULA: 53041-54888

NOMBRE SOLICITANTE: AGRICOLA EL PARAISO URUENA Y CIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: 19.700
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-31720

DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 52436924 PIN: VLR:17300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

No. 52436924

FORMATO TRANSACCIONAL

CONSIGNACIÓN A: CTA CORRIENTE CTA AHORROS RECAUDO TARJETA CRÉDITO CRÉDITO CRÉDITO HIPOTECARIO TELÉFONO

NOMBRE TITULAR: **JBR BJA**

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO CANCELACIÓN / PAGO TOTAL INTERESES TRIMESTRALES* OTRO

ABONO A CAPITAL PRORRATAS*

REFERENCIA: **9-3720**

VALOR: **36000**

VALOR	CONCEPTO
4	
5	
6	

CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CONCEPTO PARA SALDO EN USD	DEBITO A CTA USD	EFECTIVO USD	CHEQUE USD	TOTAL ABONO USD	DEBITO A CTA \$	EFECTIVO \$	CHEQUE \$	TOTAL ABONO \$

TOTAL CHEQUES \$ **36000**

TOTAL EFECTIVO \$ **36000**

TOTAL \$ **36000**

FIRMA: _____

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L. VALOR ABONO (USD)

TASA DE CAMBIO

Aplica solo para Tarjetas de Crédito

Aplica solo para Crédito Constructor

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
 Edificio Hernando Morales Molina
 Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de mayo de 2019.
 Oficio No.0744.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420190038100
DEMANDANTE: AGRÍCOLA EL PARAÍSO URUEÑA y CIA S en C NIT 900.340.203-
1
DEMANDADA: VICTOR MANUEL DIAS GOMEZ CC 79.385.671 y GLORIA
LILIANA LOTERO ROMERO CC 51.959.445

Comunicole que este despacho judicial mediante auto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del **INMUEBLE HIPOTECADO** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-815688** denunciado como propiedad de los demandados Victor Manuel Dias Gómez CC 79.385.671 y Gloria Liliana Lotero Romero CC 51.959.445.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

3
62



63

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Junio de 2019 a las 03:31:20 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-31720 se calificaron las siguientes matriculas:
815688

Nro Matricula: 815688

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117NPYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 169 45A-31 GARAJE 48 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 2) CL 169 48A 31 GJ 48 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-05-2019 Radicacion: 2019-31720
 Documento: OFICIO 0744 del: 06-05-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. 2018-0603 , CANCELACION OFICIOSA ARTICULO 468
 N° 6 LEY 1564 DE 2012
 Se cancela la anotacion No. 16,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
 A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL 79385671

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-05-2019 Radicacion: 2019-31720
 Documento: OFICIO 0744 del: 06-05-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 2019-0038100 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRICOLA EL PARAISO URUE/A Y CIA S. EN C 9003402031
 A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA 51959445
 A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL 79385671

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador		
	Dia Mes Ano	Firma		

ABOGA 197.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-815688

69

Pagina 1

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 11:45:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 29-08-1984 RADICACION: 1984-81115 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1993
 CODIGO CATASTRAL: AAA0117NPYN COD. CATASTRAL ANT.: SB1681602
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N.48: TIENE UN AREA PRIVADA DE 12.60 MTS.2. COEFICIENTE: 0.1740%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.4403 DEL 16-07-84 NOTARIA 7A.DE BOGOT A SEGUN DECRETO N.1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

QUE, CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA DE SALAMANCA LIGIA, SEGUN ESCRITURA # 3104 DEL 20-06-79 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JACOME FELIX MARIA, SEGUN ESCRITURA # 332 DEL 29-01-58 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0380045 DEL 08-04-1958.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 169 45A-31 GARAJE 48 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE
- 2) CL 169 48A 31 GJ 48 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
 380045

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-12-1983 Radicacion: 121370 VALOR ACTO: \$ 176,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 7204 del: 14-12-1983 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1984 Radicacion: 81115 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4403 del: 16-07-1984 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-1986 Radicacion: 32043 VALOR ACTO: \$ 400,000.00
 Documento: ESCRITURA 244 del: 29-01-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

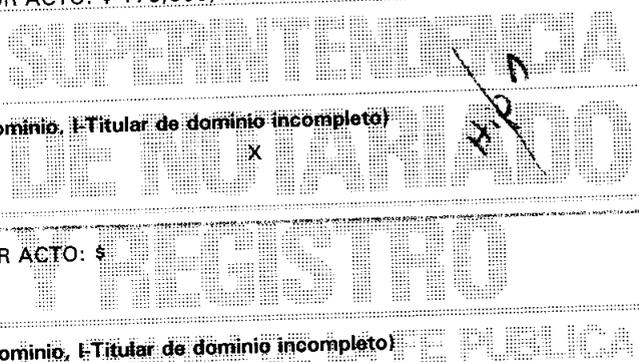
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1987 Radicacion: 32583 VALOR ACTO: \$ 176,000,000.00





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-815688

Pagina 2

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 11:45:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 389 del: 10-02-1987 NOTARIA 7A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-1988 Radicacion: 96569 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1222 del: 06-04-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESTREPO GARZON LUCIA DEL CARMEN

28737488

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-09-1994 Radicacion: 1994-60026 VALOR ACTO: \$ 18,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4042 del: 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

38235735

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-09-1994 Radicacion: 1994-60026 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4042 del: 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-08-2001 Radicacion: 2001-43964 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1672 del: 30-07-2001 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-04-2005 Radicacion: 2005-23194 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3334 del: 20-12-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4403 DEL 16-07-1984 SOMETIENDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.

Con 4/07

Con 0 delos

H.P. 2

H.P. 5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**
Nro Matricula: 50N-815688

66

Página 3

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 11:45:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-04-2005 Radicacion: 2005-23197 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 497 del: 14-03-2005 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3334 DEL 20-12-04 EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA 815834 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-04-2008 Radicacion: 2008-33629 VALOR ACTO: \$ 14,500,000.00
Documento: ESCRITURA 2077 del: 28-09-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
51959445 X
A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA 79385671 X
DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

Con Hip 2

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-04-2008 Radicacion: C2008-5225 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3278 del: 17-04-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA 51959445 X
DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL 79385671 X
A: SANCHEZ GOMEZ AMPARO 51737050

10/3

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-15401 VALOR ACTO: \$ 32,847,000.00
Documento: ESCRITURA 1841 del: 21-07-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, B,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 1672 DE
FECHA 30-07-2001, NOT. 11 DE BOGOTA-ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA 51959445 X
DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL 79385671 X

Con Hip 3

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-04-2009 Radicacion: 2009-26510 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 908 del: 30-03-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 3278 DE
FECHA 17-04-2008, NOT. 76 DE BOGOTA, ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GOMEZ AMPARO 51737050
A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA 51959445 X
DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL 79385671 X

Con Hip 4

ANOTACION: Nro 15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-815688

Pagina 4

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 11:45:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-03-2010 Radicacion: 2010-20762 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 576 del: 04-03-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445 X

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

A: AGRICOLA EL PARAISO URUE/A Y CIA S EN C

9003402031

HIP 5
DIE

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 31-01-2019 Radicacion: 2019-5525 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2550 del: 04-07-2018 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2018-0603 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671 X

Embargo

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-05-2019 Radicacion: 2019-31720 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0744 del: 06-05-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. 2018-0603, CANCELACION OFICIOSA ARTICULO 468 NRAL 6 LEY 1564 DE 2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671

Can. 603

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-05-2019 Radicacion: 2019-31720 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0744 del: 06-05-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 2019-0038100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRICOLA EL PARAISO URUE/A Y CIA S EN C

9003402031

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

51959445

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

79385671

Embargo

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 12 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-5225 fecha 12-05-2008

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMIUTIDO AL MOMENTO DE SU CALIFICACION ART 35 D.L. 1250-70 W.F.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-815688

66

Página 5

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 11:45:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

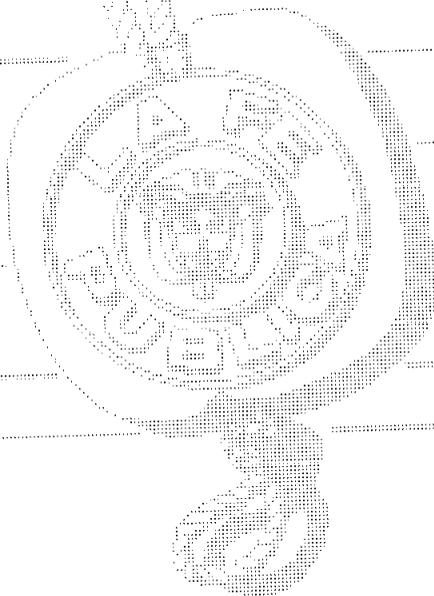
USUARIO: LIQUID47 Impreso por: CONTROL45

TURNO: 2019-275038

FECHA: 22-05-2019

Aura Rocio Espinosa Sanabria

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Tr.

67

JUZGADO 24 CIVIL MPAL

97481/22 JUL 19 PM 12:03

BOGOTA, D.C., 18 DE JULIO DE 2019

Señores (es)
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P. 8
BOGOTA D.C.

50N2019EE22251

ASUNTO: OFICIO 0744 DEL 06-05-2019
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400302420190038100

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2019-31720 DEL 22-05-2019**, con matricula inmobiliaria numero **50N-815688**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-275038**

Cordialmente.


VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Bogotá Zona Norte
Dirección: Calle 74 No. 13-40,
Tel. 3282121 Ext: 2824-2806
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



Certificado No. 02-114-1



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de lo público

Recibo Número: 22068421
Fecha compra: 24-07-2019 10:57
Fecha generación: 24-07-2019 11:01

Datos Personales
Solicitante YUDY PEÑA TELLEZ
Documento CC-52025866
Usuario / P. CC52025866

Comprobante de transacción
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Boton de Pago
Referencial/CUS 473741145

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
25959075	BOGOTA ZONA NORTE	815688	190724679322034485	\$ 15,900
			Total	\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas. recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724679322034485

Nro Matrícula: 50N-815688

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 11:00:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-08-1984 RADICACIÓN: 1984-81115 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0117NPYNCOD CATASTRAL ANT: SB1681602

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N.48: TIENE UN AREA PRIVADA DE 12.60 MTS.2. COEFICIENTE: 0.1740%. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.4403 DEL 16-07-84 NOTARIA 7A. DE BOGOT A SEGUN DECRETO N.1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

QUE, CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA DE SALAMANCA LIGIA, SEGUN ESCRITURA # 3104 DEL 20-06-79 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ JACOME FELIX MARIA, SEGUN ESCRITURA # 332 DEL 29-01-58 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0380045 DEL 08-04-1958.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 169 48A 31 GJ 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 169 45A-31 GARAJE 48 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 380045

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-1983 Radicación: 121370

VALOR ACTO: \$176,000,000

Doc: ESCRITURA 7204 del 14-12-1983 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1984 Radicación: 81115

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 4403 del 16-07-1984 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

NIT# 60055637 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1986 Radicación: 32043

VALOR ACTO: \$400,000

Doc: ESCRITURA 244 del 29-01-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

NIT# 60055637

A: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D'.

Certificado generado con el Pin No: 190724679322034485

Nro Matrícula: 50N-815688

Página 2

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 11:00:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1987 Radicación: 32583

Doc: ESCRITURA 389 del 10-02-1987 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$176,000,000

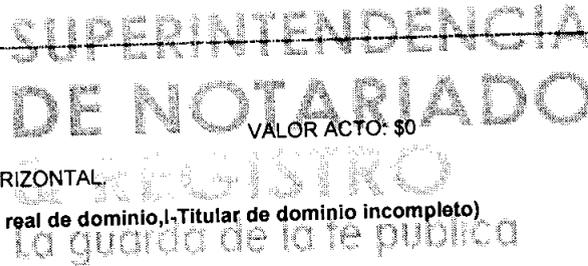
Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-06-1988 Radicación: 96569

Doc: ESCRITURA 1222 del 06-04-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GAVASARCA LTDA.

A: RESTREPO GARZON LUCIA DEL CARMEN

CC# 28737488

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 1994-60026

Doc: ESCRITURA 4042 del 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GUZMAN MARIA CONSUELO

CC# 38235735

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 1994-60026

Doc: ESCRITURA 4042 del 10-08-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-08-2001 Radicación: 2001-43964

Doc: ESCRITURA 1672 del 30-07-2001 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724679322034485

Nro Matrícula: 50N-815688

Página 3

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 11:00:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-04-2005 Radicación: 2005-23194

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3334 del 20-12-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 4403 DEL 16-07-1984 SOMETIENDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-04-2005 Radicación: 2005-23197

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 497 del 14-03-2005 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3334 DEL 20-12-04 EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA 815834
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE P.H.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-2008 Radicación: 2008-33629

VALOR ACTO: \$14,500,000

Doc: ESCRITURA 2077 del 28-09-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN
LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-04-2008 Radicación: C2008-5225

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3278 del 17-04-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: SANCHEZ GOMEZ AMPARO

CC# 51737050

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-02-2009 Radicación: 2009-15401

VALOR ACTO: \$32,847,000

Doc: ESCRITURA 1841 del 21-07-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724679322034485

Nro Matrícula: 50N-815688

Página 4

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 11:00:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN

LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 1672 DE FECHA 30-07-2001, NOT. 11 DE BOGOTA-ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-26510

Doc: ESCRITURA 908 del 30-03-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *HIPOTECA ABIERTA SIN

LIMITE DE CUANTIA, E.P. # 3278 DE FECHA 17-04-2008, NOT. 76 DE BOGOTA, ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GOMEZ AMPARO

CC# 51737050

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

A: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2010 Radicación: 2010-20762

Doc: ESCRITURA 576 del 04-03-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

DE: LOTERO ROMERO GLORIA LILIANA

CC# 51959445 X

A: AGRICOLA EL PARAISO URUEIA Y CIA S EN C

NIT# 9003402031

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-01-2019 Radicación: 2019-5525

Doc: OFICIO 2550 del 04-07-2018 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2018-0603

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 79385671 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-05-2019 Radicación: 2019-31720

Doc: OFICIO 0744 del 06-05-2019 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724679322034485

Nro Matrícula: 50N-815688

Página 6

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 11:00:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

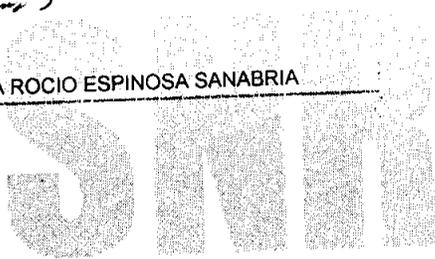
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-386648

FECHA: 24-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Yudy Peña Tellez
Abogada

JUZGADO 24 CIVIL MPAL

76
317
DESBACA
27-07-19

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 24 CIVIL MPAL

97484 24JUL'19 PM 3:13

Referencia: Ejecutivo con título hipotecario
Radicado No.2019-0381
Demandante: AGRICOLA EL PARAISO UNERA Y CIA S EN C
Demandada: VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ
GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO

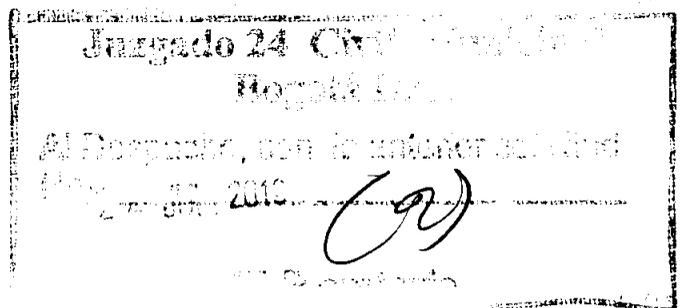
Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y en obediencia al auto del 18 de julio de 2019, comedidamente me permito allegar a su Despacho en seis (6) folios el certificado de libertad indicado, donde se aprecia en la anotación No.18 la medida cautelar, comedidamente me permito solicitar a su Despacho se sirva se sirva decretar el secuestre de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO, ubicados en la calle 169 #48 A-31 Bogotá Dirección catastral, los cuales se encuentran debidamente embargados.

Ruego se sirva ordenar comisionar a los Juzgados de Pequeñas causas y competencia Múltiple de Bogotá para la diligencia, y a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos de Ley.

Por economía procesal junto con este escrito anexo el recibo de caja No.22068421 por la suma de \$15.900, por concepto de expedición del certificado de libertad, para que sirva ordenar tenerlos en cuenta en la liquidación de costas.

Atentamente,


YUDY PEÑA TELLEZ
C.C.52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.



Av. Jimenez No.8 A-44 of. 308 Bogotá,
Email: yudy.asjudinet@gmail.com Cel. 315 3111351



3/8 76

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

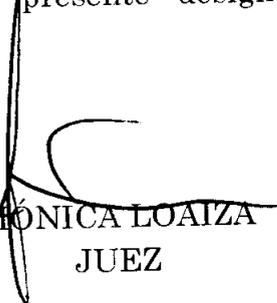
Ref. 2019-00381

Registradas como se encuentran las medidas de embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula núms. 50N-815688 y 50N-815834 de propiedad de los demandados Víctor Manuel Díaz Gómez y Gloria Liliana Lotero Romero, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el juzgado **DECRETA SUS SECUESTROS**.

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 *ibídem*, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA LOAIZA
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>072</u>	Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	
MCPV	

Me Contribuyente: Nos 004876 de 02 Dic 2016.
8762007189285 de 2019/03/02 Ombia 2009/12-
RRAPIDISIMO S.A.
Código de Admisión: 1222 D.M.
Código de Admisión: 1222 D.M.

Office
Yudy Peña Tellez
30-08-2019
151.371
52.025.866 y T.P. 151.371 del C.S. de la J.

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
SECRETARIO

El Secretario,

Se anexa los insertos y copias necesarias.
Se libra el presente despacho comisorio el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. Yudy Peña Tellez C.C 52.025.866 y T.P. 151.371 del C.S. de la J.
Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420190038100 impetrado por Agrícola El Paraíso Urueña y CIA S en C en contra de Victor Manuel Diaz Gómez y Gloria Lilliana Lotero Romero, se profirió auto de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se le comisionó para la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos **50N-815688** y **50N-815834** de propiedad de la parte demandada Victor Manuel Diaz Gómez y Gloria Lilliana Lotero Romero, ubicado en la **CALLE 168 46-02 APARTAMENTO 419 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE, GARAGE 48.** (Dirección Catastral).

HACE SABER:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

AL

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0099

Correo Electrónico: cmpl24bt@cendof.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina



República de Colombia

Handwritten signature



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0099

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302420190038100** impetrado por Agrícola El Paraiso Urueña y CIA S en C en contra de Victor Manuel Diaz Gómez y Gloria Lilliana Lotero Romero, se profirió auto de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se le comisionó para la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos **50N-815688** y **50N-815834** de propiedad de la parte demandada Victor Manuel Diaz Gómez y Gloria Lilliana Lotero Romero, ubicado en la **CALLE 168 46-02 APARTAMENTO 419 AGRUPACION MULTIFAMILIAR DON JOSE URBANIZACION GRANADA NORTE, GARAGE 48.**(Dirección Catastral).

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. Yudy Peña Téllez C.C 52.025.866 y T.P 151.371 del C. S. de la J.

Se anexa los insertos y copias necesarias.

Se libra el presente despacho comisorio el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

El Secretario,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
SECRETARIO

Handwritten notes:
30-08-2019
151-371
52.025.866
Yudy Peña
Téllez
C.C. 52.025.866
T.P. 151.371
Dra. Yudy Peña
Téllez C.C.

Regimen: Combobienes Res. 006/07 de 01 Dic. 2016, Reglamento de IVA y Adquisición de Rentas Res. 007/08 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución C-041
 No. 816/00189283 de 20/09/2012 Declar. 7090716181890 h. con 70010000070 Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

Factor de Ventas No.



700027662646

NOTIFICACIONES

INTERRAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251566-7
 Fecha de Adquisición:
 05/08/2019 12:22 P.M.
 Fecha de Emisión:
 06/08/2019 06:00 P.M.

BOG 301
 20

DESTINATARIO

BOGOTA/CUNDIVCOI
GLORIA JULIANA LOTERO ROMERO CC
CALE 169 # 48 A -31 BLO 5 APT 413
3333333333

DATOS DE ENVIO

Fino de empaque **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: \$ 10.000,00
 No. de esta pieza: 1
 Peso por Volumen: 0
 Peso en Kilos: 1
 Bolsa de seguridad:

NOTIFICACION DEL ENVIO
 No. de Emisión: \$ 9.800,00
 Valor Flete: \$ 0,00
 Valor de seguro: \$ 200,00
 Valor Adva. Sale: \$ 0,00
 Valor otros conceptos: \$ 10.000,00
 Forma de pago: CONTADO

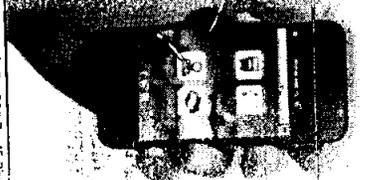
Dire. Contener: **ART 291**

Nombre y sello

REMITENTE
YUDY PEÑA TELLEZ CC 3153113351
AVENIDA JIEMEZ # 8 A 44 OFC 308
3153113351
BOGOTA/CUNDIVCOI

Comentarios sobre esta esta comprobante en internet: www.interapidissimo.com y/o en el punto de venta. El cual tiene una vigencia de 30 días. El cliente debe ser responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 1541 de 2012. Para más información: www.interapidissimo.com o en el punto de venta. El cual tiene una vigencia de 30 días. El cliente debe ser responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 1541 de 2012. Para más información: www.interapidissimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



RECIBO GIDAS
SIN RECARGO
 DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP
NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN III
333 255 4455 O MARCANDO CANTAS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá, Cra 30# 7 -45 Pst. 580200
 Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 -45
 Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 -45

www.interapidissimo.com - detemora@interapidissimo.com - info@delicias@interapidissimo.com Bogotá DC
 Carrera 30 # 7-45 Pst. 580200 C.R. 333554455
 700027662646

G-M-C-GM-C-R-07

REMITENTE

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°
Edificio HERNANDO MORALES

399 [Handwritten signatures]



No.001

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.291 C. G. DEL P.

Señor (a)
GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO
Calle 169 #48 A - 31 Bloque 5 apto 419
Bogotá

Fecha:

DD/MM/AAAA
05/08/2019

Servicio Postal Autorizado
Interrapidísimo

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2019-381 /	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	DD/MM/AAAA 04/04 / 2019

DEMANDANTE S)

Agrícola el Paraíso Ureña y Cia. S en C.

DEMANDADO (S)

VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ
GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8am a 1pm ó 2pm a 5pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada y proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

YUDY PEÑA TELLEZ
C. C.52.025.866 DE BOGOTA
T.P.151.371 DEL C. S. DE LA J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01

05 AGO 2019
LICENCIA 1180
MIN. COMUNICACION

Yudy Peña Tellez
Abogada

827
8X

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 24 CIVIL MPAL
97978 14AUG'19 PM 2:53

Referencia: Ejecutivo con título hipotecario
Radicado No.2019-0381
Demandante: AGRICOLA EL PARAISO UÑERA Y CIA S EN C
Demandada: VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ
GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO

JUZGADO 24 CIVIL MPAL
Dpto 9/08/19
[Handwritten signature]

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar al Despacho en seis (6) folios los documentos relacionados con la entrega del citatorio a los demandados VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO y su respectiva certificación positiva.

Por economía procesal junto con este escrito anexo los recibos de caja Nos.700027662568 y 700027662646 por la suma de \$20.000, por concepto de envío de citatorios, para que sirva ordenar tenerlos en cuenta en la liquidación de costas.

Ruego al Despacho se sirva darle el trámite legal correspondiente.

Atentamente,


YUDY PEÑA TELLEZ
C.C.52.025.866 DE BOGOTÁ
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.



CERTIFICADO DE ENTREGA



Falta OT

325
85

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700029126126	Fecha y Hora de Admisión 03/10/2019 14:49:37
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 292 /	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) YUDY PEÑA TELLEZ	Identificación 3153111351
Dirección AVENIDA JIMENEZ 8 A 44	Teléfono 3153111351

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ	Identificación 79385671
Dirección CALLE 169 # 48 A 31 BLQ 5 APT 419	Teléfono 3333333333

INTER RAPIDISIMO S.A.
CALLE 169 # 48 A 31 BLQ 5 APT 419
BOGOTÁ, COLOMBIA
Tel: 3333333333

Fecha y Hora de Admisión:
03/10/2019 02:49 p.m.
04/10/2019 06:00 p.m.

700029126126

NOTIFICACIONES

BOGOTÁ/CUNDICOL
VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ 79385671
CALLE 169 # 48 A 31 BLQ 5 APT 419
3333333333

Envío de envío: SOBRE MANILA

Valor Comercial	\$ 10.000,00	Valor Flete	\$ 10.300,00
Nº de esta Pista	1	Valor Encargado	\$ 0,00
Peso por Volumen	0	Valor Seguro	\$ 200,00
Peso en Gramos	1	Valor Seguro Extra	\$ 0,00
Tipo de Seguridad	1	Valor Total	\$ 10.500,00
Dice Contener	ART 292	Forma de pago	CONTADO

YUDY PEÑA TELLEZ 3153111351
AVENIDA JIMENEZ 8 A 44
3153111351
BOGOTÁ/CUNDICOL

Nombre y Apellido: Miguel Fiero

Fecha: 04/10/2019

Horario: 19:38:20

Nombre y Apellido: Ana Lucia Zapata Parra

Identificación: 3333333333

Guía Certificación: 3000206436481

Código PIN de Certificación: 26b458e9-2f34-449e-ac6b-11caa59f1755

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MIGUEL FIERO	Identificación	Fecha de Entrega 04/10/2019 /
---	----------------	----------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 04/10/2019 19:38:20
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 26b458e9-2f34-449e-ac6b-11caa59f1755
Guía Certificación 3000206436481	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
03/10/2019 02:49 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/10/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No



700029126126

Handwritten signature and initials.

NOTIFICACIONES

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ CC 79385671
CALLE 169 # 48 A 31 BLQ 5 APT 419
3333333333

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 10.300,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **ART 292**

REMITENTE

YUDY PEÑA TELLEZ CC 3153111351
AVENIDA JIMENEZ 8 A 44
3153111351
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS
SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000



REMITENTE

700029126126
Carretera 30 # 7 - 45 Pk. 5605000 Cel. 323534455
www.interrapidismo.com sup.def@interrapidismo.com

GMC-GMC-R-07
www.interrapidismo.com - def@interrapidismo.com
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pk. 5605000

RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP
323 255 4455
O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777



Observaciones
Como regalo de bienvenida que este envío no contiene datos en efectivo, valores recuperables u otros productos por la ley y el valor declarado dentro de este envío es el que corresponde a lo declarado en este documento y por lo tanto en el que INTER RAPIDISMO S.A. asume en caso de dolo o pérdida AUTOMÁTICA INTER RAPIDISMO S.A. al momento de sus datos personales de protección de datos personales de la compañía remite a sí mismo web
La política de privacidad y protección de datos personales de la compañía remite a sí mismo web
X

Nombre y sello
Forma de pago:
Valor total:
Valor otros conceptos:
Valor sobre flete:
Valor Descuento:
Valor Flete:
Notificaciones

\$ 10,300.00
\$ 0.00
\$ 200.00
\$ 0.00
\$ 10,500.00
CONTADO

REMITENTE
YUDY PENIA TELLEZ
315311351
BOGOTACUNDYCOL
ART 292
CC 315311351

DATOS DEL ENVÍO
TIPO DE EMPRESA:
VALOR COMERCIAL:
NO. DE ESTA PIEZA:
PESO POR VOLUMEN:
PESO EN KILOS:
BOBES DE SEGURIDAD:
DICE CONTENEDOR:
SOBRE MANILA
\$ 10,000.00
1
0
1

BOGOTACUNDYCOL
VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ
CALE 169 # 48 A 31 BLD 5 APT 419
CC 79385671

DESTINATARIO
BOG 301
20
NIT: 800251569-7
Fecha y hora de Admisión:
03/10/2019 02:49 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/10/2019 06:00 p.m.



Factura de Venta No
700029126126

NOTIFICACIONES

Regimen Común, Grandes Contribuyentes No. 000076 de 01 Dic. 2015. Reintegradores de IVA y Autorizadores de Rentas Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2013 Resolución DIAN No. 18763007189285 de 2013/09/02 Desde 70001/633000 hasta 7001000000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.
Interrapidismo S.A.

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°
Edificio HERNANDO MORALES

2/30
87

NOTIFICACION POR AVISO JUDICIAL
ART. 292 DEL C. G. DEL P.

DD/MM/AAAA
03 / 10 / 2019

Señor (a)
VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ
C.C. 79.385.671
CALLE 169 No.48 A-31 Bloque 5 Apto 419
Bogotá

RADICACIÓN DEL PROCESO 2019-381
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE (S) AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA. S en C
DEMANDADO (S) GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO
VICTOR MANUEL DIAS GOMEZ

Señor **VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ**, por intermedio de este AVISO JUDICIAL y para los efectos del artículo 292 del C. G. del P., me permito informarle que en este Despacho Judicial se adelanta proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** No.2019 00381 de la referencia que por providencia de fecha 4 de abril de 2019, por el cual SE LIBRO ORDEN DE PAGO.

Se advierte que esta notificación personal de la providencia antes mencionada, se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DEL PRESENTE AVISO JUDICIAL, con todos los efectos que ello apareja.

Igualmente se le hace saber que puede retirar las copias de la demanda que se le formuló y sus anexos, dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la fecha en la cual se reciba el presente AVISO JUDICIAL, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal:

MANDAMIENTO DE PAGO





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00381
 Demandante(s): Agrícola el Paraíso Uruña y Cia. S en C.
 Demandado(s): Víctor Manuel Díaz Gómez y Gloria Lilianna Lotero Romero.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del C. G. del P. y del artículo 709 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de Agrícola el Paraíso Uruña y Cia. S en C, contra Víctor Manuel Díaz Gómez y Gloria Lilianna Lotero Romero, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 5.000.000 M/Cte., correspondiente a capital acelerado incorporado en el pagaré N° CA-17137207 de 4 de marzo de 2010.

2. \$ 25.000.000 M/Cte., correspondiente a capital acelerado incorporado en el pagaré N° CA-17137205 de 4 de marzo de 2010.

3.- Por los intereses remuneratorios, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera, la que tendrá que presentarse por el interesado al momento de la respectiva liquidación, causados desde el 4 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016

3.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente (Art. 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del C. de Co), sobre el capital incorporado en el pagaré aportado como base de la obligación desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir, el dos (2) de febrero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin superar la tasa pactada.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 201 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de CINCO (5) días contados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con DIEZ (10) días para contestar la demanda o oponer excepciones.

DECRETASE el EMBARGO de los inmuebles hipotecado identificados con matriculas inmobiliarias Nos 50N-815688 y 50N-815834. Oficiosa en los terminos de la Ley 1579, articulos 10-16 y 31 de 2012 a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 ejusdem).

Se lo reconoce personeria a la abogada *Meybel Dayana Rodríguez Gómez* como apoderada de la sociedad demandante, en los terminos del poder aportado (arts. 74 y 75 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE,

~~NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZ~~

26

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.
Hoy 05 ABR 2013. El Secretario Edison Bernal Saavedra

RECEIVED
12 OCT 2013
LIBRERIA

152
99



CERTIFICADO DE ENTREGA



Falta of.

2/3/3
90

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700029126035	Fecha y Hora de Admisión 03/10/2019 14:48:02
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) YUDY PEÑA TELLEZ	Identificación 3153111351
Dirección AVENIDA JIMENEZ 8 A 44	Teléfono 3153111351

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO	Identificación 51959445
Dirección CALLE 169 # 48 A 31 BLQ 5 APT 419	Teléfono 3333333333

INTER RAPIDISIMO S.A.
ART 3002/51500/7
Fecha y Hora de Admisión
03/10/2019 02:48 p.m.
04/10/2019 06:00 p.m.

700029126035

BOGOTÁ/CUNDICOL
GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO 51959445
CALLE 169 # 48 A 31 BLQ 5 APT 419
3333333333

NOTIFICACIONES

Tipo de paquete	SOBRE MANILA	Valor Flete	\$ 10.300.00
Valor Contenedor	\$ 10.000.00	Valor Embarque	\$ 0.00
Valor de otros Fletes	0	Valor Seguro Base	\$ 200.00
Valor otros Servicios	0	Valor otros servicios	\$ 0.00
Impuesto en Admisión	J	Valor total	\$ 10.500.00
Modalidad de transporte		Forma de pago	CONTADO

Día de Entrega: ART 292

YUDY PEÑA TELLEZ 3153111351
AVENIDA JIMENEZ 8 A 44
3153111351
BOGOTÁ/CUNDICOL

Nombre y apellido

Encargado/a
 Asesor/a
 Empleado/a
 No responde
 No tiene
 Otro

Faltó por enfermedad
 Faltó por vacaciones
 Faltó por otros motivos

Faltó por otro motivo
 Faltó por otros motivos

DIA: 04 MES: 10 AÑO: 2019 HORA: 06 MIN: 00

Nombres: Miguel Forero
 Apellidos: Forero
 Cédula o Nit: 501

Nombre y apellido del receptor: Miguel Forero
 Cédula o Nit: 501

Nombre y apellido del emisor: Gloria Liliana Lotero Romero
 Cédula o Nit: 51959445

Fecha de entrega: 04/10/2019

Hora de entrega: 19:38:05

Código PIN de Certificación: 65847b78-73ed-47f6-b1c9-ebd7d9a93624

GARC-EMC-A-07

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MIGUEL FORERO	Identificación	Fecha de Entrega 04/10/2019
--	----------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 04/10/2019 19:38:05
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 65847b78-73ed-47f6-b1c9-ebd7d9a93624

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 03/10/2019 02:48 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 04/10/2019 06:00 p.m.

BOG 301
 20

DESTINATARIO
BOGOTÁ CUNDICOL
GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO CC 51959445

CALLE 169 # 48 A 31 BLQ 5 APT 419
3333333333

DATOS DEL ENVÍO
 Tipo de empaque: 1
 Valor Comercial: \$ 10.000,00
 No de esta Pieza: 1
 No de esta Pieza: 0
 Peso por Volumen: 1
 Peso en Kilos:
 Bolsa de seguridad: ART 292

REMITENTE
YUDY PEÑA TELLEZ CC 315311351
AVENIDA JIMENEZ 8 A 44
BOGOTÁ CUNDICOL

Señor (a)
GLORIA LILIANA
C.C. 51.959.4.
CALLE 169 No.
Bogotá

RADICACIÓN DEL PROC
 PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE (S) AGRICOLA
 DEMANDADO (S) GLORIA L.
 VICTOR MA.

Señora **GLORIA LILIANA LOTERO**,
 efectos del artículo 292 del C. G. del
 adelanta proceso **EJECUTIVO HIPOTECA**
 No.2019 00381 de la referencia que por prov
 ORDEN DE PAGO.

Se advierte que esta notificación personal de la pro
 al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTR
 los efectos que ello apareja.

Igualmente se le hace saber que puede retirar las copias de la demanda que se le formuló y sus
 anexos, dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la fecha en la cual se reciba el
 presente AVISO JUDICIAL, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado.
 Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal:

MANDAMIENTO DE PAGO

COPIA ÚSTIA
 CON ORIGINAL
 03 OCT 2019
 LICENCIA 118
 MIN COMUNICACIONES

LIQUIDACION DEL ENVÍO
 Valor Flete:
 Valor Descuento:
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Valor total:
 Forma de pago:
 \$ 10.300,00
 \$ 0,00
 \$ 200,00
 \$ 0,00
 \$ 10.500,00
 CONTADO

Nombre y sello

X

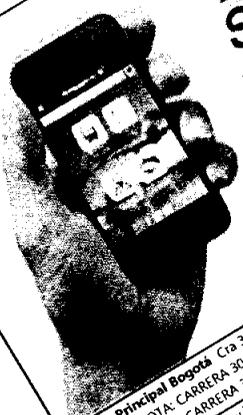
JPA
AV

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, pólizas, valores negociables, cheques prohibidos por la Ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y
 por lo tanto en el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. cumple su obligación de custodia en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresadas en menús y/o en la página web
 www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de
 la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web

RECOGIDAS
SIN RECARGO
 DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP
323 255 4455



NUEVA LINEA DE ATENCIÓN III
 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx. 5605000
 Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45
 www.interrapidisimo.com - defensor@interrapidisimo.com sup.deficientes@interrapidisimo.com
 Carrera 30 # 7-45 PBX 5605000 Cel: 3232554455
 700029126035

GMC-GMC-R-07

para los
 Judicial se
SEÑOR CUANTÍA
 por el cual SE LIBRO

encionada, se considerará cumplida
 PRESENTE AVISO JUDICIAL, con todos

REMITENTE

Yudy Peña Tellez
Abogada

25-10-19

338
OK

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

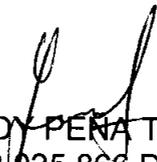


Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No.2019-0381
Demandante: AGRICOLA EL PARAISO URUEÑA Y CIA. S EN C
Demandados: GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO Y OTRO..

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar a su Despacho en DIEZ (10) folios los documentos relacionados con él envió del aviso de notificación a los demandados GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO y VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ, y su respectiva certificación (POSITIVA).

Para tal efecto acompaño los recibos de caja Nos.700029126035 y 700029126126 del envió del correo por la suma de \$21.000, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la liquidación de costas. Ruego al Despacho se sirva darle el trámite legal correspondiente.

Atentamente,



YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTA
T. P.151.371 C. S. DE LA J.

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LIQUIDACION DE COSTAS

El SECRETARIO DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el Art.366 del C.G.P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

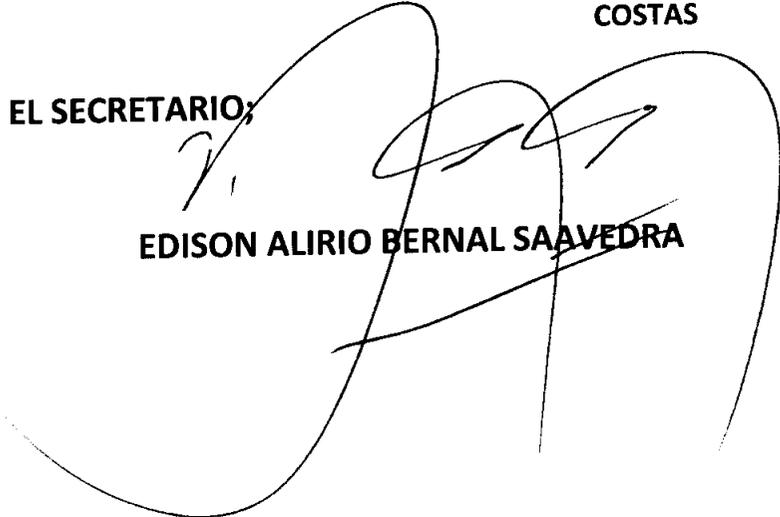
PROCESO No.2019 - 0381

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.500.000,00
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS CURADOR	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
PUBLICACIONES	
NOTIFICACIONES	\$ 41.000,00
RECIBO OFICINA REGISTRO	\$ 36.400,00
PAGO IMPRONTAS	
ARANCEL	
TOTAL LIQUIDACION	\$ 1.577.400,00

HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2019, SE ELABORA LA LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

INGRESA AL DESPACHO HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA APROBAR Y/O MODIFICAR COSTAS

EL SECRETARIO;


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

97



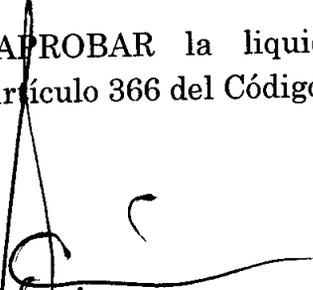
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso. No 2019 – 0381

En atención a la liquidación de costas elaboradas por la secretaria, el Despacho DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: APROBAR la liquidación de COSTAS de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1),


MÓNICA LOAIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 144
Hoy _____ El Secretario Edison Bernal Saavedra
eabs

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-mar-16	19,68%		
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-jun-16	20,54%		
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-sep-16	21,34%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-dic-16	21,99%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17		36,73%	
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17			35,47%
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-mar-17	22,34%		
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	22,33%		
0907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	21,98%		
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%		
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%		
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-dic-17		36,76%	
1298	29-sep-17	1-oct-17	30-sep-18			37,55%
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%		
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%		
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-mar-18		36,78%	
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%		
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%		
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-jun-18		36,85%	
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%		
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0820	28-jun-18	1-jul-18	30-sep-18		36,81%	
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%		
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19,81%		
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%		
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-dic-18		36,72%	
1294	28-sep-18	1-oct-18	30-sep-19			34,25%
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%		
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%		
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%		
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-mar-19		36,65%	
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%		
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%		
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%		
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-jun-19		36,89%	
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%		
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%		
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%		
0829	28-jun-19	1-jul-19	30-sep-19		36,76%	
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%		
1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	19,32%		

1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	19,10%		
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-dic-19		36,56%	
1293	30-sep-19	1-oct-19	30-sep-20			34,18%
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	19,03%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica."

Expedida en Bogotá D.C.

FELIPE ALARCÓN SIERRA

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (E)

Yudy Peña Téllez
Abogada

[Handwritten signature]
99

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Expediente: 2019-0381
Demandante: AGRICOLA EL PARAISO UREÑA Y CIA. S EN C
Demandado: VICTOR MANUEL DIAS GOMEZ y GLORIA LILIANA LOTERO ROMERO.

Como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar al señor Juez la liquidación de crédito, de conformidad con lo previsto en el 446 del Código General del Proceso, en solicitud de que se sirva darle el trámite legal correspondiente, así:

INTERESES REMUNERATORIOS

Capital representado en el pagare No.CA-17137207.....\$5.000.000

DESDE	HASTA	DIAS	CCO	INTERES MENSUAL	Interes diario	INTERES MORA	saldo interés mensual	subtotal
4/06/2016	30/06/2016	26	20,54%	1,711%	0,0570%	74.100,00	74.100,00	5.074.100,00
1/07/2016	31/07/2016	31	21,34%	1,778%	0,0592%	91.760,00	165.860,00	5.165.860,00
1/08/2016	31/08/2016	31	21,34%	1,778%	0,0592%	91.760,00	257.620,00	5.257.620,00
1/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	1,778%	0,0592%	88.800,00	346.420,00	5.346.420,00
1/10/2016	31/10/2016	31	21,99%	1,833%	0,0840%	130.200,00	476.620,00	5.476.620,00
1/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	1,833%	0,0840%	126.000,00	602.620,00	5.602.620,00
1/12/2016	31/12/2016	31	21,99%	1,833%	0,0840%	130.200,00	732.820,00	5.732.820,00

Capital representado en el pagare No.CA-17137205.....\$25.000.000

DESDE	HASTA	DIAS	CC	INTERES MENSUAL	Interes diario	INTERES MORA	saldo interés mensual	subtotal
4/06/2016	30/06/2016	26	20,54%	1,711%	0,0570%	370.500,00	370.500,00	25.370.500,00
1/07/2016	31/07/2016	31	21,34%	1,778%	0,0592%	458.800,00	829.300,00	25.829.300,00
1/08/2016	31/08/2016	31	21,34%	1,778%	0,0592%	458.800,00	1.288.100,00	26.288.100,00
1/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	1,778%	0,0592%	444.000,00	1.732.100,00	26.732.100,00
1/10/2016	31/10/2016	31	21,99%	1,833%	0,0840%	651.000,00	2.383.100,00	27.383.100,00
1/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	1,833%	0,0840%	630.000,00	3.013.100,00	28.013.100,00
1/12/2016	31/12/2016	31	21,99%	1,833%	0,0840%	651.000,00	3.664.100,00	28.664.100,00

Av. Jimenez No.8 A-44 of.308 Bogotá,
Email: yudy.asjudinet@gmail.com Cel. 315 3111351

INTERESES DE MORA

Capital representado en los pagarés CA-17137207 y CA17137205.....\$30.000.000

DESDE	HASTA	DIAS	CCO	TASA ANUAL	INTERES MENSUAL	Interes diario	INTERES MORA	saldo interes mensual	subtotal
1/02/2017	28/02/2017	28	22,33%	33,51%	2,577%	0,0850%	714.000,00	5.110.920,00	35.110.920,00
1/03/2017	31/03/2017	31	22,34%	33,51%	2,577%	0,0850%	790.500,00	5.901.420,00	35.901.420,00
1/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	33,50%	2,576%	0,0850%	765.000,00	6.666.420,00	36.666.420,00
1/05/2017	31/05/2017	31	22,33%	33,50%	2,576%	0,0850%	790.500,00	7.456.920,00	37.456.920,00
1/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	33,50%	2,576%	0,0850%	765.000,00	8.221.920,00	38.221.920,00
1/07/2017	31/07/2017	31	21,98%	32,97%	2,536%	0,0840%	781.200,00	9.003.120,00	39.003.120,00
1/08/2017	31/08/2017	31	21,98%	32,97%	2,536%	0,0840%	781.200,00	9.784.320,00	39.784.320,00
1/09/2017	30/09/2017	30	21,48%	32,22%	2,478%	0,0820%	738.000,00	10.522.320,00	40.522.320,00
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	2,440%	0,0810%	753.300,00	11.275.620,00	41.275.620,00
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	2,418%	0,0800%	720.000,00	11.995.620,00	41.995.620,00
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	2,396%	0,0790%	734.700,00	12.730.320,00	42.730.320,00
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,31%	2,408%	0,0800%	744.000,00	13.474.320,00	43.474.320,00
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,04%	2,387%	0,0790%	663.600,00	14.137.920,00	44.137.920,00
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	2,386%	0,0790%	734.700,00	14.872.620,00	44.872.620,00
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	2,363%	0,0780%	702.000,00	15.574.620,00	45.574.620,00
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	2,358%	0,0780%	725.400,00	16.300.020,00	46.300.020,00
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	2,340%	0,0780%	702.000,00	17.002.020,00	47.002.020,00
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,04%	2,310%	0,0770%	716.100,00	17.718.120,00	47.718.120,00
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	2,299%	0,0760%	706.800,00	18.424.920,00	48.424.920,00
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,71%	2,282%	0,0760%	684.000,00	19.108.920,00	49.108.920,00
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	2,264%	0,0750%	697.500,00	19.806.420,00	49.806.420,00
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	2,247%	0,0740%	666.000,00	20.472.420,00	50.472.420,00
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	2,230%	0,0740%	688.200,00	21.160.620,00	51.160.620,00
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	2,212%	0,0730%	678.900,00	21.839.520,00	51.839.520,00
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	2,192%	0,0730%	613.200,00	22.452.720,00	52.452.720,00
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	2,235%	0,0740%	688.200,00	23.140.920,00	53.140.920,00
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	2,229%	0,0740%	666.000,00	23.806.920,00	53.806.920,00
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	2,231%	0,0740%	688.200,00	24.495.120,00	54.495.120,00
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	2,226%	0,0740%	666.000,00	25.161.120,00	55.161.120,00
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	2,224%	0,0740%	688.200,00	25.849.320,00	55.849.320,00
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32	28,98%	2,23%	0,0743%	690.990,00	26.540.310,00	56.540.310,00
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	2,229%	0,0743%	668.700,00	27.209.010,00	57.209.010,00
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	2,203%	0,0734%	682.620,00	27.891.630,00	57.891.630,00
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	2,195%	0,0731%	657.900,00	28.549.530,00	58.549.530,00

Yudy Peña Tellez
Abogada

101

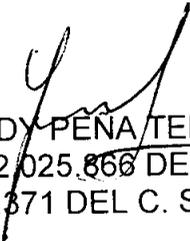
Resumen

Capital representado en el pagare No.CA-17137207	\$ 5.000.000,00
Capital representado en el pagare No.CA-17137205	\$25.000.000,00
Intereses remuneratorios sobre un capital de \$30.000.000	\$ 4.396.920,00
Intereses de mora desde el 2 de febrero de 2017 al 30 de noviembre de 2019, sobre un capital de \$30.000.000	\$24.152.610,00

Suma total CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS.....\$58.549.530,00

Con esta liquidación acompaño el certificado de la tasa de intereses fijadas por la Superintendencia Financiera.

Atentamente,


YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTÁ
T. P.151.371 DEL C. S. DE LA J.

102

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Teléfono 2832061
Bogotá, D. C.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

DEJA CONSTANCIA DEL TRASLADO DE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
DEL CRÉDITO SEGÚN ART 446 DEL C.G.P.

HOY 14 DE ENERO DE 2020 SE FIJA EN LISTA DEL ART. 110 DEL C. G.
P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 446 IBÍDEM EL PRESENTE
PROCESO POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS QUE COMIENZAN A
CORRER EL 15 DE ENERO DE 2020 Y VENCE EL 17 DE ENERO DE
2020 A LAS 5:00 P.M.


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
SECRETARIO

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 31/01/2020
Juzgado 11.0014003024 2019 00381 00

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
04/06/2016	04/06/2016	1	20.54	30.81	20.54	0.05%	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00	\$15.358,30	\$15.358,30	\$0,00	\$23.439,25	\$0,00	\$30.015.358,30
05/06/2016	30/06/2016	26	20.54	30.81	20.54	0.05%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$399.315,71	\$414.674,01	\$0,00	\$760.102,80	\$0,00	\$30.414.674,01
01/07/2016	31/07/2016	31	21.34	32.01	21.34	0.05%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$492.970,32	\$907.644,33	\$0,00	\$1.425.476,34	\$0,00	\$30.907.644,33
01/08/2016	31/08/2016	31	21.34	32.01	21.34	0.05%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$492.970,32	\$1.400.614,64	\$0,00	\$2.874.762,85	\$0,00	\$31.400.614,64
01/09/2016	30/09/2016	30	21.34	32.01	21.34	0.05%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$477.068,05	\$1.877.068,69	\$0,00	\$3.364.769,94	\$0,00	\$31.877.068,69
01/10/2016	31/10/2016	31	21.99	32.985	21.99	0.05%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$506.590,16	\$2.384.272,85	\$0,00	\$4.859.091,83	\$0,00	\$32.384.272,85
01/11/2016	30/11/2016	30	21.99	32.985	21.99	0.05%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$490.248,54	\$2.874.521,39	\$0,00	\$5.352.529,83	\$0,00	\$32.874.521,39
01/12/2016	30/12/2016	30	21.99	32.985	21.99	0.05%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$490.248,54	\$3.364.769,94	\$0,00	\$6.717.222,95	\$0,00	\$33.364.769,94
31/12/2016	31/12/2016	1	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$23.439,25	\$7.000.663,56	\$0,00	\$33.388.209,18
01/01/2017	31/01/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$736.663,56	\$760.102,80	\$0,00	\$34.124.872,74
01/02/2017	28/02/2017	28	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$665.373,53	\$1.425.476,34	\$0,00	\$34.790.246,27
01/03/2017	31/03/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$736.663,56	\$2.162.139,89	\$0,00	\$35.526.909,83
01/04/2017	30/04/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$712.622,95	\$2.874.762,84	\$0,00	\$36.239.532,78
01/05/2017	31/05/2017	31	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$736.377,05	\$3.611.139,89	\$0,00	\$36.975.909,83
01/06/2017	30/06/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$712.622,95	\$4.323.762,84	\$0,00	\$37.688.532,78
01/07/2017	31/07/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$726.329,01	\$5.050.091,85	\$0,00	\$38.414.861,79
01/08/2017	31/08/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$726.329,01	\$5.776.420,87	\$0,00	\$39.141.190,80
01/09/2017	30/09/2017	30	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$702.899,04	\$6.479.319,91	\$0,00	\$39.844.089,85
01/10/2017	31/10/2017	31	31.725	31.725	31.725	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$702.341,77	\$7.181.661,68	\$0,00	\$40.546.431,62
01/11/2017	30/11/2017	30	31.44	31.44	31.44	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$674.340,89	\$7.856.002,57	\$0,00	\$41.220.772,50
01/12/2017	31/12/2017	31	31.155	31.155	31.155	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$691.284,11	\$8.547.286,67	\$0,00	\$41.912.056,61
01/01/2018	31/01/2018	31	31.035	31.035	31.035	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$688.950,07	\$9.236.236,74	\$0,00	\$42.601.006,68
01/02/2018	28/02/2018	28	31.515	31.515	31.515	0.08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$630.698,60	\$9.866.935,35	\$0,00	\$43.231.705,28
01/03/2018	31/03/2018	31	31.02	31.02	31.02	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$688.658,17	\$10.555.593,51	\$0,00	\$43.920.363,45
01/04/2018	30/04/2018	30	30.72	30.72	30.72	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$660.786,84	\$11.216.380,36	\$0,00	\$44.581.150,29
01/05/2018	31/05/2018	31	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$681.642,45	\$11.898.022,80	\$0,00	\$45.262.792,74
01/06/2018	30/06/2018	30	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$655.117,34	\$12.553.140,14	\$0,00	\$45.917.910,08
01/07/2018	31/07/2018	31	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$669.612,55	\$13.222.752,69	\$0,00	\$46.587.522,63
01/08/2018	31/08/2018	31	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$666.964,24	\$13.889.716,94	\$0,00	\$47.254.486,87
01/09/2018	30/09/2018	30	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$641.742,65	\$14.531.459,58	\$0,00	\$47.896.229,52
01/10/2018	31/10/2018	31	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$657.821,26	\$15.189.280,84	\$0,00	\$48.554.050,78
01/11/2018	30/11/2018	30	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$632.594,93	\$15.821.875,77	\$0,00	\$49.186.645,71
01/12/2018	31/12/2018	31	29.1	29.1	29.1	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$651.016,56	\$16.472.892,33	\$0,00	\$49.837.662,27
01/01/2019	31/01/2019	31	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$643.896,65	\$17.116.788,98	\$0,00	\$50.481.558,91
01/02/2019	28/02/2019	28	29.55	29.55	29.55	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$596.028,47	\$17.712.817,45	\$0,00	\$51.077.587,38
01/03/2019	31/03/2019	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$650.127,66	\$18.362.945,10	\$0,00	\$51.727.715,04
01/04/2019	30/04/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$627.721,41	\$18.990.666,51	\$0,00	\$52.355.436,45
01/05/2019	31/05/2019	31	29.01	29.01	29.01	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$649.238,44	\$19.639.904,95	\$0,00	\$53.004.674,89
01/06/2019	30/06/2019	30	28.95	28.95	28.95	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$627.147,42	\$20.267.052,38	\$0,00	\$53.631.822,31
01/07/2019	31/07/2019	31	28.92	28.92	28.92	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$647.459,08	\$20.914.511,46	\$0,00	\$54.279.281,40
01/08/2019	31/08/2019	31	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$648.645,46	\$21.563.156,92	\$0,00	\$54.927.926,85
01/09/2019	30/09/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$3.364.769,94	\$627.721,41	\$22.190.878,33	\$0,00	\$55.555.648,27



Fecha Juzgado 31/01/2020
 110014003024 2019 00381 00

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/10/2019	31/10/2019	31	28.65	28.65	28.65	28.65	0.07%	\$0.00	\$30.000.000,00	\$0.00	\$3.364.769,94	\$642.113,56	\$22.832.991,89	\$0.00	\$56.197.761,83
01/11/2019	30/11/2019	30	28.545	28.545	28.545	28.545	0.07%	\$0.00	\$30.000.000,00	\$0.00	\$3.364.769,94	\$619.385,55	\$23.452.377,44	\$0.00	\$56.817.147,38

Capital	\$ 5,000,000.00
Capitales Adicionados	\$ 25,000,000.00
Total Capital	\$ 30,000,000.00
Total Interés de plazo	\$ 3,364,769.94
Total Interés Mora	\$ 23,452,377.44
Total a pagar	\$ 56,817,147.38
- Abonos	\$ 0.00
Neto a pagar	\$ 56,817,147.38

104



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., _____

Proceso: No 2019-00381

Examinada la liquidación de crédito respecto del título valor aportado como base de la obligación, observa el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no se encuentran dentro del límite permitido por la Ley.

Por lo que el Juzgado procede a realizar una nueva liquidación conforme consta en la liquidación que precede y que hace parte integral de este proveído, en los siguientes términos:

Capital	\$ 5,000,000.00
Capitales Adicionados	\$ 25,000,000.00
Total Capital	\$ 30,000,000.00
Total Interés de plazo	\$ 3,364,769.94
Total Interes Mora	\$ 23,452,377.44
Total a pagar	\$ 56,817,147.38
- Abonos	\$ 0.00
Neto a pagar	\$ 56,817,147.38

Por lo anterior, el Despacho DISPONE:

1.- MODIFICAR y APROBAR la liquidación de CRÉDITO por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS** (\$56.817.147.38) Moneda Corriente, teniendo en cuenta la liquidación realizada por el Juzgado y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 72 Hoy _____ El Secretario Edison Alirio Bernal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 19/Feb/2020

11-001-40-03024-2019-00381-00

INCORPORACION

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
REPARTO AL DESPACHO

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CD.DESP SECUENCIA 011 3901

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

51959445
79385671

1970

NOMBRE

GLORIA LILIANA LOTERO
VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO



024-2019-00381-00-J. 11 C.M.E.S

PARTE
DEMANDADO
DEMANDADO

FECHA DE REPAR: 19/Feb/2020

Página: 1

107

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-01764
BOGOTÁ D.C., 20 DE MAYO DE 2016

Señores:
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-00197
(JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ)

DTE: JAIME ALIRIO SARMIENTO MORENO C.C. 4.291.252
DDO: NIDIA EUGENIA ROMERO C.C. 35.508.557

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordené OFICIARLE para que informe el estado del proceso ejecutivo No. 2011-0363 de JAIME SUAREZ LOVATON contra UBEIMA EDISON ROMERO ROMERO Y NIDIA EUGENIA ROMERO ROMERO.

solicitud de mantener expediente en secretaria 2019-00381/24

Yudy Peña Tellez <yudypenatellez@gmail.com>

Mar 10/05/2022 9:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Secretario

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

108

Referencia: Ejecutivo CON TITULO HIPOTECARIO

Expediente: 11001400302420190038100

Demandante: AGRICOLA EL PARAISO Y CIA

Demandada: GLORIA LILIANA LOTERO VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ

Juzgado de origen JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Me permito allegar solicitud al Despacho para que se sirva mantener el expediente en <Secretaria- Letra, mientras se evacuan las diligencias de secuestro ordenadas por el >Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá.

YUDY PEÑA TELLEZ

C. C. 52.025.866 DE BOGOTÁ

T. P.151.371 DEL C. S. DE LA J.

celular 3153111351

yudy.asjudinet@gmail.com

yudypenatellez@gmail.com

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>4965 - 146 - 11</i>	

78994 13-741-773 0074

78994 13-741-773 0074

78994 13-741-773 0074

MR

Yudy Peña Tellez
Abogada

Bogotá, D.C., 10 mayo de 2022

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo CON TITULO HIPOTECARIO
Expediente: 11001400302420190038100
Demandante: AGRICOLA EL PARAISO Y CIA
Demandada: GLORIA LILIANA LOTERO y VICTOR MANUEL DIAZ GOMEZ
Juzgado de origen JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que se encuentra en trámite el Despacho Comisorio No.0099 ante la Alcaldía Local de Suba comisionado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, comedidamente me permito solicitar a su Despacho se sirva mantener el expediente en secretaria mientras se evacua las diligencias de secuestro, por las siguientes,

RAZONES

La suscrita retiro Despacho Comisorio de la secretaria del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá y posteriormente se radico ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, correspondiendo la comisión a la Alcaldía Local de Suba bajo el número de radicado 2019-611-026910-2.

La diligencia de secuestro fue programada para el día 16 de noviembre del año 2023. Por esta razón solicito se mantenga en secretaria el expediente hasta evacuar totalmente la comisión ordenada por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá.

Teniendo en cuenta que se han venido descongestionando las alcaldías locales, la alcaldía local de Suba reprogramo la diligencia para el día de septiembre del 2021, sin que las partes nos hubiéramos enterado, por lo tanto, se solicitó nuevamente la reprogramación el 14 de octubre de 2021, bajo el número de radicado 2021-611-018873-2. En espera que fijen la fecha pronto.

Las Notificaciones las recibiré en la secretaria de su Despacho y/o al correo electrónico yudypenatellez@gmail.com y yudy.asjudinet@gmail.com, dirección física en la Oficina 308 ubicada en la Av. Jiménez No. 8 A -44 edificio Sucre Bogotá.

Atentamente,



YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTA
T. P. 151.371 C. S. DE LA J.
yudypenatellez@gmail.com

Av. Jiménez No. 8 A 44 Oficina 510 Edificio Sucre Bogotá

Email: yudypenatellez@gmail.com Cel. 315 111351

109

República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la sala

17 MAY 2022

Se agrega al

Experiencia de terreno,
sin embargo, en el caso de que el autor de la demanda en el artículo 109 C. G.P.
se pague el monto de los intereses para los fines legales pertinentes.
Secretaría

República de Colombia



105

Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

17 febrero de 2020.

Se pone en conocimiento que una vez verificado el portal web de depósitos judiciales para el proceso ejecutivo quirografario No 2019-0381
NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES.

Atentamente,

PAOLA ANDREA MONTAÑEZ PEDRAZA
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 14/02/2020

ORIGINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 24cm JUZGADO DE ORIGEN 24cm.

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 4 2 0 1 9 0 0 3 8 1 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE Agnora El Puro y CIA
DEMANDADO Vtr Nur 122 612

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
Pagare	1		<input checked="" type="checkbox"/>

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	104	<input checked="" type="checkbox"/>		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Mantenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	
Miembro de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas está en firmas	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convalidados o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Miembro de audiencia en Justas Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: *[Signature]*
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO NO:

109

FECHA:

03 OCT. 2022